



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Colaboración eficaz en el marco de la Ley 27378 en los procesos de  
criminalidad organizada, San Martín - 2023

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTORA:**

Mendoza Guerrero, Viórica Brigithe ([orcid.org/0000-0002-5409-5725](https://orcid.org/0000-0002-5409-5725))

**ASESOR:**

Dra. Palomino Alvarado, Gabriela del Pilar ([orcid.org/0000-0002-5409-5725](https://orcid.org/0000-0002-5409-5725))

**CO-ASESOR:**

Mg. Salas Velázquez, Napoleón Armstrong ([orcid.org/0000-0002-6784-8335](https://orcid.org/0000-0002-6784-8335))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y  
Formas del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**TARAPOTO – PERÚ**

**2023**

## DEDICATORIA

A DIOS.

Por su amor incondicional y por brindarme salud para lograr cada uno de mis objetivos.

A MIS PADRES.

Por su ejemplo, motivación que me brindan y estar en los momentos más dificultosos durante mis estudios, permitiéndome cumplir un sueño más, a mi familia por su apoyo indeleble e ilimitado durante la elaboración y desarrollo de mi trabajo de investigación.

**Viórica**

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, que así sido mi guía, el apoyo y darme la bendición de contar con su infinita compañía a lo largo de este camino y permitirme concluir con mis objetivos con éxito, a la Universidad César Vallejo por contribuir en mi formación profesional.

Finalmente, a mis docentes por sus acertadas orientaciones y a todas las personas que nos brindaron su apoyo.

**La autora**

# DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LOS ASESORES



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

## **Declaratoria de Autenticidad de los Asesores**

Nosotros, PALOMINO ALVARADO GABRIELA DEL PILAR, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesores de Tesis titulada: "Colaboración eficaz en el marco de la Ley 27378 en los procesos de criminalidad organizada, San Martín - 2023", cuyo autor es MENDOZA GUERRERO VIÓRICA BRIGITHE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 5.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 05 de Agosto del 2023

| <b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>  | <b>Firma</b>   |
|---|--|
| PALOMINO ALVARADO GABRIELA DEL PILAR<br><b>DNI:</b> 00953069<br><b>ORCID:</b> 0000-0002-2126-2769 | Firmado electrónicamente<br>por: DPALOMINOAL el<br>05-08-2023 17:33:03 |
| SALAS VELASQUEZ NAPOLEON ARMSTRONG<br><b>DNI:</b> 01311595<br><b>ORCID:</b> 0000-0002-6784-8335   | Firmado electrónicamente<br>por: SALASVNA el 05-08-<br>2023 22:20:17   |

Código documento Trilce: TRI - 0642840



# DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

## **Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, MENDOZA GUERRERO VIÓRICA BRIGITTHE estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Colaboración eficaz en el marco de la Ley 27378 en los procesos de criminalidad organizada, San Martín - 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

| <b>Nombres y Apellidos</b>  | <b>Firma</b>  |
|---|---|
| MENDOZA GUERRERO VIÓRICA BRIGITTHE<br><b>DNI:</b> 70169792<br><b>ORCID:</b> 0000-0002-5409-5725 | Firmado electrónicamente<br>por: MENDOZAG7 el 04-07-<br>2023 22:44:23 |

Código documento Trilce: INV - 1233014



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

|   |      |
|---|------|
| CARÁTULA.....   | i    |
| DEDICATORIA.....  | ii   |
| AGRADECIMIENTO.....                                       | iii  |
| DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....              | iv   |
| DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR .....              | v    |
| ÍNDICE DE CONTENIDOS .....                                | vi   |
| ÍNDICE DE TABLAS .....                                    | vii  |
| ÍNDICE DE FIGURAS .....                                   | viii |
| RESUMEN.....  | ix   |
| ABSTRACT.....   | x    |
| I. INTRODUCCIÓN.....                                      | 1    |
| II. MARCO TEÓRICO .....                                   | 5    |
| III. METODOLOGÍA .....                                    | 14   |
| 3.1.Tipo y diseño de investigación.....                   | 14   |
| 3.2.Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorías..... | 14   |
| 3.3.Escenario de estudio.....                             | 14   |
| 3.4.Participantes.....                                    | 15   |
| 3.5.Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....  | 15   |
| 3.6.Procedimientos.....                                   | 16   |
| 3.7.Rigor científico .....                                | 17   |
| 3.8.Método de análisis de datos.....                      | 18   |
| 3.9.Aspectos éticos.....                                  | 18   |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....                           | 20   |
| V. CONCLUSIONES.....                                      | 32   |
| VI. RECOMENDACIONES.....                                  | 33   |
| REFERENCIAS.....  | 34   |
| ANEXOS.....   | 41   |

## ÍNDICE DE TABLAS

|                                       |    |
|---------------------------------------|----|
| Tabla 1 Matriz de categorización..... | 42 |
| Tabla 2 Matriz de consistencia.....   | 43 |

## ÍNDICE DE FIGURAS

|   |    |
|---|----|
| Figura 1 Estado actual de los beneficios del colaborador eficaz en los procesos de criminalidad organizada en el marco de la Ley 27378.....                           | 20 |
| Figura 2 Deficiencias en la gestión del programa de protección y asistencia a colaboradores eficaces.....   | 22 |
| Figura 3 Desarrollo de los procesos de criminalidad organizada en los que se aplica la colaboración eficaz a nivel de la jurisprudencia nacional e internacional..... | 23 |
| Figura 4 De qué manera la colaboración eficaz favorece en los procesos de criminalidad organizada en el marco de la Ley 27378.....                                    | 25 |



## RESUMEN

La investigación se ha diseñado con el propósito de analizar de qué manera la colaboración eficaz favorece en los procesos de criminalidad organizada en el marco de la Ley 27378, San Martín 2023. El estudio fue cualitativo, de tipo básica o dogmática, diseño estudio de casos; se reconoce también que los participantes fueron 5 especialistas en materia de investigación, así como la jurisprudencia nacional e internacional; en ese sentido, se aplicaron guías de entrevista y guía de análisis documental para el recojo de información. Resultados: Los beneficios del colaborador eficaz en los procesos de criminalidad organizada en el marco de la Ley 27378, está sujeta a una restricción general en el Código Procesal Penal; asimismo, las deficiencias en la gestión del programa de protección y asistencia a colaboradores eficaces son las carencias de índole presupuestal. Conclusión: La colaboración eficaz no favorece en los procesos de criminalidad organizada.

**Palabras clave:** Colaboración eficaz, criminalidad organizada, Ley 27378.

## **ABSTRACT**

The research was designed with the purpose of analyzing how effective collaboration favors organized crime processes within the framework of Law 27378, San Martín 2023. The study was qualitative, of basic or dogmatic type, case study design; it is also recognized that the participants were 5 specialists in the field of research, as well as national and international jurisprudence; in that sense, interview guides and documentary analysis guide were applied for the collection of information. Results: The benefits of the effective collaborator in organized crime processes within the framework of Law 27378, is subject to a general restriction in the Criminal Procedure Code; likewise, the deficiencies in the management of the protection and assistance program for effective collaborators are budgetary deficiencies. Conclusion: Effective collaboration does not favor in organized crime processes within the framework of Law 27378, St. Martin 2023, since the presence of significant deficiencies prevents this mechanism from being effectively adopted, in accordance with the provisions of the regulations.

**Keywords:** Effective collaboration, organized crime, Law 27378.

## I. INTRODUCCIÓN

Actualmente, una de las situaciones problemáticas que se aborda a nivel mundial, es la delincuencia organizada, representando una amenaza relevante para la seguridad pública y la estabilidad económica, puesto que sus operaciones ilegales tienen un impacto negativo en la sociedad y la economía; por tanto, muchos países están tomando medidas para hacer frente a los crímenes organizados, incluyendo cooperaciones internacionales para intercambiar información y luchar contra organizaciones criminales transnacionales (Núñez y Rodríguez, 2022).

En Europa, la criminalidad organizada es una grave amenaza para la población, empresas y para la economía, puesto que el 2019 los ingresos procedentes de los mercados delictivos alcanzaron el 1% del PBI, representando 139 mil millones de euros, donde el 70% de organizaciones criminales operan en más de 3 países partes de la UE, a pesar implementar medidas para combatir estos hechos delictivos, los cuales tuvieron resultados relevantes entre el 2018 al 2021, donde incautaron 171 toneladas de drogas, detuvieron a 31 584 delincuentes, dieciséis mil seiscientos siete armas de fuego y a diecisiete mil seiscientos ochenta y ocho potenciales agraviados de trata de personas. Sin embargo, la agresión militar de Rusia hacia Ucrania fortaleció la delincuencia organizada, trayendo consigo, ciberataques, apropiación de fondos destinados a los refugiados, tráfico de armas y la explotación sexual (Gobierno de España, 2022)

De acuerdo con lo descrito en líneas anteriores, el abuso y explotación sexual a menores en UE ha ido incrementando en un 64% en el 2021 a comparación del año anterior, puesto que se denunciaron 85 millones de imágenes de abuso sexual; asimismo, el 90% de migrantes hacia Europa pagan a traficantes para ingresar a estos países, por lo que la UE ha tomado medidas para combatir a estas redes delictivas que vulneran los derechos de los migrantes y de toda la población en general; creando la Plataforma Multidisciplinar Europea Contra las Amenazas Delictivas (EMPACT), la cual tiene como fin ejecutar planes de acciones operativos anuales en cooperación con países miembros y otros países interesados, entidades públicas y privadas, con la intención de mejorar la cooperación europea y dar soluciones prácticas para minimizar la criminalidad organizada (Noriega, 2022)

En Latinoamérica, las instituciones estatales son débiles que han permitido el crecimiento del crimen organizado y abuso de los derechos humanos, según IPC, esta región tiene una puntuación de 43 de 100; en vista que muchos funcionarios corruptos colaboran con las organizaciones criminales aceptando sobornos para hacer caso omiso a las actividades ilícitas; Colombia a pesar de que ha adoptado la figura de colaboración eficaz, presenta un mayor cifra de 138 asesinatos hacia protectores de DD.HH., seguido por México con 42 casos que en su gran mayoría son a defensores del medio ambiente y activistas contra la corrupción; asimismo, en el 2021, Venezuela el 21% de su PBI se obtuvo de las actividades económicas ilegales. Todo esto, debido a la carencia de medidas contundentes que permitan luchar contra la corrupción y fortalecer a las entidades públicas (CEPAL, 2022)

El Perú, los recientes 10 años ha tenido un crecimiento de criminalidad realizadas por organizaciones criminales, puesto que la corrupción carcome a las entidades públicas, lo que desestabiliza el tejido social y económico, limitando la eficacia del Estado para brindar seguridad y control nacional; puesto que en el 2022 a nivel nacional se presentaron 54 246 casos de corrupción en las entidades públicas, concentrándose el 40,6% en 5 regiones, que son; Cusco, Lima, Áncash, Junín y Huánuco, por negociaciones incompatibles, aprovechamiento indebido del cargo, falsificación de documentos, colusión agravada y organización criminal; siendo esta última que involucra a servidores públicos, empresarios y abogados. Lo cual pone en manifiesto, las deficiencias al emplear colaboración eficaz en la jurisprudencia nacional (Procuraduría General del Estado [PGE], 2022)

En la región San Martín, se presentaron 288 casos de corrupción en el 2022, de acuerdo con la PGE (2022), lo que representa el 3,65% a nivel nacional, siendo los casos de mayor relevancia, colusión agravada, tráfico de influencias y patrocinio ilegal al representante del GORESAM; en la que capturaron al gobernador regional por presunta red criminal y 9 personas involucradas en direccionar licitaciones a la región por medio de coimas, equivalentes al 25% del monto desembolsado para obras públicas y consultorías, lo cual representa más de 300 millones de soles a favor de entidades a fines (Ministerio del Interior, 2022). Todo esto, debido a la carencia de coordinación de los actores involucrados y

sobre todo capacitación del personal para desarrollar acciones eficaces para los delitos que van en contra de la administración estatal.

Es por esa razón, se efectúa la presente investigación con la intención de evaluar de qué manera colaboración eficaz favorece procesos de crimen organizado en el marco de Ley 27378 en la región, de manera que se proporcionen herramientas que puedan mitigar dichas situaciones.

De acuerdo con la problemática, se formula como **problema general**: ¿De qué manera la colaboración eficaz favorece en los procesos de criminalidad organizada en el marco de la Ley 27378? A modo **P.E**: ¿Cuál es la forma en la actualidad de los beneficios del colaborador eficaz en los procesos de criminalidad organizada en el marco de la Ley 27378?; ¿Cuáles son las formas efectivas en la gestión del programa de protección y asistencia a colaboradores eficaces?; ¿De qué manera favorecen en los procesos de criminalidad organizada la aplicación de la colaboración eficaz a nivel de la norma nacional e internacional?

Por otro lado, el estudio se justifica por **conveniencia**; por cuanto el análisis investigativo permitirá conocer a mayor profundidad los temas analizados, de manera que facilite al investigador responder sus propósitos determinados. Asimismo, por su **relevancia social**, porque a través de los resultados que se obtengan en el informe investigativo, se contribuirá con toda la comunidad local y regional, como con las autoridades para conocer la situación en la que se encuentra la región y el país en general por procesos de crímenes organizaciones, de manera que se gestionen adecuadamente los programas de protección y asistencia de colaboradores eficaces. Por su **valor teórico**, porque se efectuará un análisis de teorías científicas vinculadas al tema y a Ley 27378; para brindar información fehaciente a la comunidad científica.

Asimismo, se justifica por su **implicancia práctica**; porque se brindarán medidas sustentadas en la realidad; las cuales permitan dar solución o minimizar la situación evidenciada en los tres niveles de gobierno. Por último, por su **utilidad metodológica**; puesto que se seguirá una serie de procesos metódicos para el desarrollo del estudio, al mismo tiempo, se emplearán instrumentos validados por expertos para el recojo de evidencias, todo ello, con la intención de que sirvan para futuras investigaciones que traten sobre temas similares.

Por lo tanto, trazó como **O.G**: Analizar de qué manera la colaboración eficaz favorece en los procesos de criminalidad organizada en el marco de la Ley 27378, Respecto con los **O.E**: Diagnosticar es la forma actual de los beneficios del colaborador eficaz en los procesos de criminalidad organizada en el marco de la Ley 27378. Conocer las formas efectivas en la gestión del programa de protección y asistencia a colaboradores eficaces. Examinar de qué manera favorecen en los procesos de criminalidad organizada en los que se aplica la colaboración eficaz a nivel de la norma nacional e internacional.

En última instancia, formula a manera **hipótesis general**: Hi: La colaboración eficaz favorece en los procesos de criminalidad organizada en el marco de la Ley 27378. Como **hipótesis específicas**: H1: Los beneficios del colaborador eficaz en los procesos de criminalidad organizada en el marco de la Ley 27378, está depende de limitación general en Código Procesal Penal (CPP), legislación solo predice disminución considerable de pena, igualmente de ciertos detalles que dependen de alcance del delito. H2: Las deficiencias en la gestión del programa de protección y asistencia a colaboradores eficaces, son las carencias de índole presupuestal, carencia de aprendizaje y relación entre actores implicados. H3: El desarrollo de los procesos de criminalidad organizada en los que se aplica la colaboración eficaz a nivel de la normativa nacional e internacional determina que los Estados deben formular y ejecutar acciones coordinadas y eficaces.

## II. MARCO TEÓRICO

En el siguiente capítulo se dan a conocer estudios que tienen vinculación a los temas analizados; Campoverde y Ramírez (2023) concluyeron que la cooperación eficaz es parte del ordenamiento penal, por el cual la persona procesada colabora con la justicia para brindar evidencias verídicas sobre los hechos con el fin de que se pueda desarticular las organizaciones criminales, capturando a sus integrantes, puesto que estos ponen en peligro la estabilidad socioeconómica del estado; sin embargo, existen deficiencias; porque la figuras de los cooperadores suele emplearse para salvarse de prisión, llegando a vulnerar los derechos de quienes realmente lo necesitan en este proceso.

Por su parte, Benavides et al. (2021) concluyeron que los beneficios que reciben los sujetos que participan de la cooperación eficaz, es la reducción de su condena hasta el 20% y 10% mínimo para cada tipo de penalidad, además, la protección hacia su persona y de sus familiares; puesto que dicha colaboración va a acelerar la obtención de elementos probatorios y saber con certeza de los responsables; pero a pesar de ello, existe deficiencias en la aplicación de los procesos de crímenes organizados.

Además, Tixi et al. (2019) concluyeron que ambos casos analizados el delatador no brinda información fehaciente ni completa, lo cual no permite a las autoridades ampliar las líneas de investigación, la cooperación eficaz no contribuye para que se den otros procesos; es decir, esto solo prueba su testimonio auto inculpatario, pero sin pruebas documentales. Lo cual indica que existen deficiencias en los procesos de criminalidad organizada.

Por su parte, Pachay (2020) llegó a concluir que, la implementación de la cooperación eficaz tiene como fin desarticular las organizaciones criminales evitando su proliferación, sin embargo, se evidencian debilidades en el mecanismo, en vista que no permite acreditar de manera certera la declaración, a pesar de que esto tenga beneficios posteriores para el procesado.

Por su parte, Rivera-Rhon y Bravo-Grijalva (2020) concluyeron que, en Ecuador existe deficiencia en el desarrollo de procesos de crímenes organizados, sumado a esto la desarticulación del sistema de inteligencia y carencia de una ley que

combata la corrupción, falencias en la asistencia a colaboradores eficaces; además, del paulatino abandono de la milicia de la frontera, lo cual incrementa la inestabilidad socioeconómica del país.

Respecto con Momblanc y Sosa (2022) donde concluyeron que, legislación jurídica comparada en cuanto al colaborador eficaz es distinto en cada país, en cuanto a sus características, y ámbito de aplicación; pero que la mayoría no considera como una técnica especial de investigación; en el estado peruano, los beneficios aplicables, el CE, es la suspensión condicional, indulto, reducción de pena o dar penas alternativas, esencialmente si estos están vinculados con la criminalidad organizada, pero que no destacan la protección personal y familiar.

Por su parte, Rojas (2021), concluyó que, para que tenga efectividad la colaboración eficaz no se debe pasar por alto los principios constitucionales, se tiene que corroborar la información que brinda el colaborador y a que todas las entidades procesales trabajen en una misma dirección para que puedan brindarse los beneficios que requieren en función la información proporcionada. Por lo que debe de entenderse que este es un instrumento de política criminal que permita al estado luchar contra la impunidad y desarticulación de organizaciones criminales.

Del mismo modo, Robles (2021) concluyó que, el proceso de colaboración eficaz está sujeta a los lineamientos establecidos en el proceso penal, en temas sobre crimen organizado, la corroboración de la información no debe tardar más de los 8 meses, después de que el colaborador haya brindado la información, pero puede ampliarse en el caso de que exista diligencia indispensable de corroboración, por lo que debe estar bajo una disposición fiscal.

En concordancia con Caron y Reaño (2022) concluyeron que, las reglas sobre colaboración eficaz están establecidas en el CPP, el cual tiene como fin la corroboración de evidencias, celebración de acuerdo, beneficios, decisión jurisdiccional y la revocación; sin embargo, no ha tenido mucho éxito en los procesos de crímenes organizados, por un alto índice de corrupción dentro de las entidades públicas para utilizarlo como una herramienta para frenar los actos delictivos.



Finalmente, Vizcarra et al. (2020) concluyeron que, el estado peruano es poco coherente en la aplicación de estrategias para combatir los crímenes organizados, sin bien no es necesario que las políticas estén establecidas en un solo documento, pero deben estar articuladas cada una de estas y adaptadas a las realidades locales, sobre todo cuando se trata de la estructuración de organizaciones criminales en las que se encuentran servidores públicos, personas particulares y hasta fiscales. Por lo que es esencial que se aplique de manera adecuada la colaboración eficaz y se minimice el uso de la fuerza ostensiva para tener intervención eficiente con evidencias fehacientes.

Con posterioridad se dan a conocer las **teorías científicas** que fundamentan a los temas; en primera instancia se detalla las teorías relacionadas con colaboración eficaz; *teoría de las penas y recompensas* de Jermeý Bentham, la cual se fundamentó en el indicio de que los individuos toman decisiones relacionales y que están en función a las consecuencias de las acciones realizadas; por lo que, la amenaza de una pena tiene la capacidad de disuadir a los sujetos de cometer delitos, mientras que la promesa de una recompensa puede motivarlos a comportarse de manera positiva. Por ello, en el derecho penal, se considera la imposición de las sanciones penales proporcionales a los delitos cometidos, de manera que se evitan cometer nuevos actos que van contra las leyes sociales (Youqing et al., 2022).

Por otro lado, la *teoría de la justicia restaurativa* busca restablecer el daño ocasionado por el delito en la reparación del vínculo social dañado por dichos actos; es decir, no solo se enfoca en dar sanciones a los infractores o criminales, sino de proponer un proceso colaborativo, en el que involucre a las partes interesadas y puede prevenirse futuros actos de violación a las leyes; por lo que pretende que sea una alternativa para llegar a acuerdos donde ambos sean beneficiados (Lodi et al., 2021)

Asimismo, bajo el marco de la *Ley N°27378 (2001)*; la cual tiene como propósito regular los beneficios que se ofrecen al colaborador eficaz dentro de los siguientes contextos o hechos delictivos; organizaciones criminales (en el caso de que haya empleado medio estatales o servidores públicos); peligro común, según lo estipulado en los art. 279, 279-A y 279-B del CP; asimismo, hechos criminales

frente a los derechos humanos, terrorismo, delitos aduaneros que estén previstos en las leyes penales respectivas.

Bajo esas premisas se conceptualiza a la colaboración eficaz, según Uriburu (2021) como un proceso autónomo de negociación entre ambas partes, con la intención primordial de desarticular a las organizaciones criminales y perseguir de manera eficiente la delincuencia. Asimismo, Coutinho et al. (2020) consideran que se basa en la colaboración voluntaria y espontánea del implicado para someterse al proceso especial, de manera que facilite la intervención del resto de implicados en actos delictivos que estén estipulados bajo la normativa. Por otro lado, Krajewski et al. (2022) mencionan que es un proceso que da las facilidades a las personas inmersas a actos delictivos graves tener beneficios siempre y cuando este coopere con la justicia según lo estipulado en el código penal. Además, Csontos-Nagy (2023) estipula que es un instrumento que coadyuva a la investigación para desarticular a las organizaciones criminales, a través del testimonio de un colaborador.

En lo que respecta a los principios que rigen la colaboración eficaz; Ospina (2020) indica que son todas esas fuentes a las que acuden fiscales o autoridades penales para decretar resoluciones; estos son: Eficacia; el cual indica que para dar veracidad de la información proporcionada esta debe ser de calidad y utilidad; es decir, que cumplan con los objetivos de esclarecer la actividad delictiva y dar a conocer al resto de integrantes para que por medio de esto se dicten las sentencias y reciba los beneficios por ser colaborador. Por otro lado, Pasarani et al. (2022) mencionan sobre el principio de oportunidad; el cual necesita que los medios probatorios sean sumamente importantes, es decir, que esta información no sea brindada por otros medios, sino explícitamente por el colaborador, caso contrario no puede adquirir dicho beneficio.

Asimismo, Calahorrano (2020) menciona sobre el principio de proporcionalidad, el cual se basa en brindar los beneficios en función a las evidencias entregadas; es decir, se toma en cuenta la precisión de los hechos, pruebas y todos los aportes que proporcione el colaborador de manera que se cuente con una correcta medida sobre los aportes con la justicia y con respecto a ello formular o plantear el beneficio que este recibirá, ya sea liberándole de la condena al que estaba

destinado a afrontarla. Torres (2022) Principio de comprobación, este está sujeto a los actos propios de la corroboración de la información de la información brindada, es decir, los datos necesarios de personas, lugares, documentos y todo lo proporcionado por el colaborador deben ser comprobados la autoridad especializada. Por último, principio de revocabilidad; en el caso de que el beneficiado desobedezca a la ley (cometan delitos incumpliendo las normas) se procede a revocar el beneficio por el legislador (Ruiz-Rico, 2021)

En cuanto a los beneficios que tiene el colaborador eficaz, Vélchez (2020) considera los siguientes, en base a la Ley N°27378: Reducción o exoneración de la pena, suspensión de desarrollo de la condena, reservar el veredicto condenatorio, modificación de pena privativa de libertad de hasta 4 años (libertad condicional) en caso de cumpla con los lineamientos estimados en la ley de la materia. Asimismo, de manera complementaria, Campana & Varese (2022) indican sobre la remisión de la pena para cuando el sujeto esté ya cumpliendo con dicha pena; es decir, se disminuye los años de pena hasta llegar a suspenderse si es que cumplen con lo estimado en dichas leyes. Adicionalmente, Musciotto & Miccichè (2022) sostienen que para que se brinden estos beneficios se debe tener en cuenta el nivel de eficacia y relevancia de colaboración en coordinación con ente del delito y su adeudo durante tales acontecimientos.

Concerniente a los propósitos que tiene la colaboración eficaz, Mosca (2020) postula que la información que este brinda debe de evitar la continuidad de los actos delictivos o disminuir de manera sustancial; asimismo, impedir que se lleguen a ejecutar acciones futuras por parte de estas organizaciones que causen daños. De igual manera, Teivāns-Treinovskis & Trofimovs (2020) indican que permite tener conocimiento a las autoridades de las circunstancias en las que se planificó y llevó a cabo los actos delictivos. Además, Awaworyi et al. (2023) identificar a los participantes que cometieron dichas acciones y que son parte de la organización criminal; de manera que facilite su desarticulación o detener a sus miembros.

Por otro lado, Bertoli et al. (2022) indican debe contribuir en conocer el funcionamiento de las organizaciones y saber cuál es el paradero de los recursos obtenidos del delito e indicar las fuentes de financiamiento. De manera

complementaria, Fernandes & O'Sullivan (2021) precisan que a través de estas acciones se deben entregar a las autoridades herramientas o bienes delictivos; por lo tanto, Machon et al. (2020) para que se disminuya la condena de manera relativa se debe de reducir cifra de afectados o prejuicios el cual han ocasionado dichas acciones por medio del aviso pertinente a las autoridades.

Para evaluar a la colaboración eficaz, se toma en cuenta lo estipulado por Uriburu (2021) donde menciona las siguientes subcategorías: Sistema de beneficios; hace referencia a los diversos beneficios que son brindados a las personas naturales o representante de una entidad que son colaboradores eficaces en función a la información que estos brindan; dentro de estos se encuentran la exención de pena o la disminución de esta, asimismo, envío de pena e interrupción de consecución del castigo. Elementos estructurales; abarca una serie de procesos fundamentales que van a acreditar las diligencias efectuadas y sobre todo corroborar la idoneidad de la información; el cual empieza con la fase de iniciación, luego pasa a la corroboración fiscal, celebración del acuerdo (beneficios y colaboración) control y decisión jurisdiccional, revocación en el caso de no haber brindado la información necesaria; por último, efectos del auto revocatorio.

Concerniente a las **teorías científicas** que fundamentan a los procesos de criminalidad organizada; se tiene a *teoría racional del crimen o de elección racional*, fue formulada por Cornish y Clarke en 1986; en la que sostiene que los individuos toman decisiones racionales y cuidadosamente consideradas antes de cometer un delito; por lo que a través de este enfoque busca exponer conocimientos por las cuales algunos individuos se involucran en conductas delictivas al evaluar las decisiones que toman, sopesar los beneficios y costos que perciben asociados a esas acciones. Por lo tanto, dicha teoría basada en proposición de que individuos humanos actúan bajo su propio interés buscando maximizar su beneficio personal; es decir, tienen diversas opciones para elegir; ha permitido desarrollar estrategias y políticas de prevención de los actos delictivos de manera más efectiva (Widodo & Utami, 2021)

De igual manera, se tiene a la *teoría de acciones diarias o habituales* de Lawrence y Felson, formulada en los 70; está centrada en la premisa de la relación existente entre las oportunidades de cometer actos delictivos con las actividades o rutinas

diarias que tienen las personas, en la que considera tres elementos que contribuyen a que ocurran; la presencia de un objetivo atractivo, falta de personas que sean capaces de prevenir el delito y la existencia de un delincuente motivado; es decir, las personas que realizan ciertas rutinas en su día a día les lleva a encontrarse en lugares o situaciones que facilita cometer delitos. Por lo tanto, para prevenir dichos actos, la teoría considera que se puede lograr por medio de la manipulación de las oportunidades delictivas (aumentar la presencia de guardias, fortalecer la seguridad en áreas vulnerables), puesto que los delitos son el resultado de las oportunidades disponibles más que solo por las características individuales (Hollis & Hankhouse, 2019)

Bajo las teorías analizadas, se conceptualiza a los procesos de criminalidad organizada; donde Roberto & Saldarriaga (2019) son todas las actividades que se ejecutan por un grupo de individuos que forman parte de organizaciones criminales que están bien estructuradas y jerarquizadas, y que están legalmente restringidas por ley. Asimismo, Zizumbo-Colunga (2019) indica que son hechos que llevan a cabo miembros de organizaciones criminales que tiene repercusión en la comunidad de manera directa o indirecta, afectando la seguridad y libertad de los individuos. Por otro lado, Ferreira (2019) precisa que son entidades criminales que trabajan de manera coordinada y racional para sacar provecho de las actividades ilícitas y que por lo general tiene una gran demanda estatal. Según, Ferreira & Richmond (2021) es un fenómeno que abarca una serie de acciones delictivas efectuadas por entidades criminales que son creadas de manera específica con esa finalidad.

En el Perú, Ley N°30077. Ley Contra el Crimen Organizado (2020); considera los siguientes crímenes organizados que constituye un delito punible, por lo que debe de privarse de libertad por lo menos 4 años: Homicidio calificado, conspiración y ofrecimiento de delitos de sicariato; secuestros y trata de personas según lo tipificado en CP; violación del secreto de las comunicaciones, acciones delictivas contra el patrimonio. De manera complementaria, Vásquez (2020) menciona sobre la pornografía infantil estipulada en el art. 183 del CP; extorsiones, usurpación, delitos informáticos, fabricación o tenencia de armas ilícitas, actos contra la salud pública, tráfico ilícito de drogas o de migrantes, delitos ambientales.

Donde, Santillán et al. (2022) desaparición forzada, genocidios, delitos contra la administración pública, falsificación de documentos y lavado de activos; todos estos están tipificados en el Código Penal.

Concerniente a las causas del crimen organizado en el Perú; Acevedo et al. (2022) consideran las siguientes: Debilidad en el estado para hacer frente a las organizaciones criminales, debido a las limitaciones que presentan en la gestión de los recursos estatales, información, escasos canales de comunicación intra e interinstitucional; asimismo, Badillo & Mijares (2022) precisa de las limitaciones con respecto a la formación y especialización de los operadores y operativos del sistema de justicia penal, como también del personal especializado.

Por otro lado, Baysan et al. (2019) considera otra causa a la existencia de mercados ilegales tanto nacionales como internacional; en vista que se presenta una limitada efectividad de dispositivos de inspección e intervención de instituciones estatales; permanente demanda de bienes ilícitos de parte de la población y el desarrollo de prácticas informales en el entorno social y económico. De manera complementaria, Cavgias et al. (2023) mencionan sobre la existencia de peligros relacionados con el crimen organizado, tolerancia a la información sobre estos actos, y la escasa previsión de la criminología organizada; todo esto conlleva a que se incrementen los índices delictivos de estas organizaciones en todo el estado peruano.

En tanto a las consecuencias, Ponce (2019) menciona que están ligadas directamente a la sociedad y economías de los países; dentro de estas se encuentra el incremento de violencia, como lesiones o daños a las propiedades, lo cual genera inseguridad y baja nivel de vida de localidad. Asimismo, Paarlberg (2022) los efectos negativos que trae hacia la economía, disuadiendo a las compañías o inversores de invertir dentro del territorio, por lo que disminuyen los empleo y oportunidades financieras para la economía en general. Además, Kupka et al. (2021) daña la democracia y el estado de derecho por el involucramiento que tienen estas organizaciones en la corrupción y soborno, lo cual se extiende más allá de las fronteras, repercutiendo en la seguridad nacional e internacional.

En relación con los modelos de las organizaciones criminales, Pereyra & Ludeña (2021) dan a conocer los siguientes: Modelo jerárquico; el cual involucra a un

grupo de integrantes, quienes están representados por un líder; es decir, todas las acciones que se efectúan son aprobadas por un superior y ejecutadas por operativos de niveles inferiores. Por su parte, Vinelli (2021) menciona sobre el modelo cultural local; estos se diferencian del anterior porque suelen ser grupos mucho más pequeños que operan y controlan territorios locales o regionales; asimismo, estos desarrollan actividades ilícitas sin mucho control o con una dirección clara. Por último, Enríquez (2020) modelo empresarial del crimen organizado; llevan a cabo actividades ilícitas en base a la demanda del mercado, ya sea el requerimiento de drogas, armas de fuego o bienes robados; es decir, son entidades que compiten dentro del mercado de manera ilegal con la intención de sacar provecho de estas actividades.

Para la evaluación de la criminalidad organizada, se considera a lo estipulado por Roberto & Saldarriaga (2019) donde menciona las siguientes subcategorías: Cohecho pasivo; se refiere a delitos realizados por empleados gubernamentales a la hora de recibir sobornos, aceptar donativos u omisión de actos que van contra la ley; es decir, cuando un servidor condiciona su conducta funcional a la que está sujeto a actuar y lo cambia por recibir una compensación económica. Delito de lavado de activos; son actos que llevan a cabo las organizaciones criminales, a través del cual introducen bienes económicos (dinero) que proviene de actividades ilegales con la intención de darle una apariencia de legalidad.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

Indagación exhibió un enfoque cualitativo, porque se hizo un análisis profundo sobre los temas con la intención de comprender los acontecimientos complejos desde una perspectiva general y contextual; asimismo, las evidencias que se examinaron fueron extraídas de las experiencias e interpretación de las personas que cuentan con la información sobre los temas (Polania et al., 2020)

Asimismo, es de tipo básica o dogmática, puesto que buscó generar nuevos conocimientos en función al análisis teórico sobre las categorías, es decir, el estudio estuvo centrado en ampliar la comprensión de la situación respecto a los temas sin la intención de brindar alternativas prácticas de manera inmediata (Arias & Covinos, 2021)

El diseño que se empleó fue el estudio de casos; porque se realizó una valoración profunda acerca de la problemática; de tal manera que permita tener una visión rica y detalla de los fenómenos examinados y especialmente útil a la hora que se busque caracterizar cada uno de los casos dentro de un espacio y tiempo en específico (Fuentes et al., 2020)

#### **3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización**

Las categorías son la colaboración eficaz y los procesos de criminalidad organizada; la primera categoría tiene las siguientes subcategorías: sistema de beneficios y elementos estructurales. Por otro lado, la segunda categoría presentó las siguientes subcategorías: Cohecho pasivo y delitos de lavado de activos.

#### **3.3. Escenario de estudio**

Indagación se efectuó en departamento de San Martín; es decir, se recogieron evidencias de profesionales especializados en materia penal que laboraran dentro de la jurisdicción, de manera que se conozca como se lleva a cabo la



gestión del programa de protección y asistencias a los colaboradores eficaces en el departamento.

### **3.4. Participantes**

Para progreso oportuno de indagación se tuvo a manera de colaboradores 5 profesionales especializados en materia penal, quienes permitieron conocer a mayor detalle las deficiencias que viene presentando la gestión del programa de protección y asistencia a los colaboradores eficaces en el contexto local; de igual manera se realizó un análisis de normativa nacional e internacional referente al tema; por lo que no fue necesaria recurrir al análisis de expedientes y/o carpetas aperturadas, por cuanto el objeto de estudio es el análisis de la Ley N° 27378 .

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **Técnica**

Entrevista: Procedimiento, a través del cual recopilamos información directa de un tema en específico; por lo que deben estar previamente estructuradas por el investigador de acuerdo con sus propósitos investigativos, en vista que tuvo una interacción directa con el participante (Sánchez et al., 2021). Esta técnica fue aplicada a los 5 expertos especialistas en materia penal con intención de obtener evidencias certeras sobre la situación examinada.

Análisis documental: Implicó un proceso sistémico de revisión y extracción de evidencias relevantes contenidas en dichos documentos, de manera que se obtuvieron datos útiles para respaldar las evidencias que se obtengan por medio de otros métodos (Cisneros-Caicedo et al., 2022). Esta técnica estuvo orientada al análisis de la normativa nacional e internacional, de manera que permitió interpretar y hacer comparativa sobre casos relacionados con los temas en ambos contextos.

## **Instrumento**

Guía de entrevista: Estuvo conformado por una serie de interrogantes con respuestas abiertas que permitirán conocer a mayor detalle sobre beneficios del colaborador eficaz en procesos de criminalidad organizada en función al marco normativo de la Ley 27378 en la región San Martín.

Guía de análisis documental: Se elaboró dos guías, en la primera se buscó conocer carencias de la gestión del programa de protección y asistencias a los colaboradores eficaces y en la segunda examinó el desarrollo de los procesos de criminalidad organizada cuando se aplica la colaboración eficaz tanto en el contexto internacional como nacional.

### **3.6. Procedimientos**

En un primer momento, se recolectó evidencias, se analizaron los acontecimientos ocurridos en el ámbito local vinculados a los temas; para ello, fue pertinente hacer uso de las diversas plataformas digitales y recursos físicos que permitieron enriquecer el conocimiento sobre las categorías investigadas; asimismo, permitió la recolección de información verídica y confiable para profundizar sobre el tema.

De manera continua, se organizó toda la información recolectada en función a la relevancia que tenga y relación con los temas; es decir, se seleccionaron las teorías, enfoques conceptuales que fueron empleados en el marco teórico y debidamente referenciados; de manera que permitió la evaluación de las categorías en base a las subcategorías de los temas, que están bajo un sustento teórico.

Para la aplicación de los instrumentos, se recolectó información sobre la colaboración eficaz y los procesos de criminalidad organizada; dicha información fue verificada por medio de lineamientos metodológicos requeridos para que puedan ser utilizados de manera pertinente; una vez evaluada su veracidad, fue aplicada a los participantes seleccionados por el investigador.

Finalmente, se realizó el proceso de triangulación, con el propósito primordial de evaluar las evidencias recolectadas de los diferentes instrumentos aplicados a la muestra de estudio; de manera que todos los resultados estaban bajo ese mismo enfoque. Los resultados están expuestos por medio de figuras en base a cada uno de los objetivos formulados y sus respectivas interpretaciones. Luego, se desarrolló la discusión en función a los resultados que se obtuvieron del estudio y resultados de otros investigadores con la intención de hacer comparaciones sobre los hechos; de manera que permitió elaborar las conclusiones del estudio de manera clara y fehaciente y en base a estos brindar posibles alternativas que puedan mitigar los problemas analizados.

### **3.7. Rigor científico**

Con la intención de brindar veracidad y credibilidad del trabajo efectuado, se seguirán los siguientes lineamientos:

**Dependencia o consistencia lógica:** Se efectuó el análisis sobre temas dentro de un ámbito real y el recojo de las evidencias estaban detalladas de manera específica; es decir, se dio a conocer las herramientas y criterios que se siguieron para determinar los participantes y los medios que facilitaron el recojo de estas.

**Credibilidad:** Se realizó estudio de casos reales y tuvo acercamiento directo con profesionales que conocen y manejan sobre los temas; lo cual permitió conocer cuáles son sus perspectivas, pensamientos y sentimientos sobre los acontecimientos que vienen suscitando; todo ello, con la intención de que la información sea real y consistente.

**Auditabilidad o confiabilidad:** Se describió de manera detallada las características de cada uno de los participantes y los procesos o criterios que se ha seguido para su elección; asimismo, se tuvo en cuenta la redacción de cada una de las interrogantes que conformaron los dos instrumentos; es decir, estos sean coherentes a los propósitos de estudio.

**Transferibilidad o aplicabilidad:** Las evidencias que se extrajeron del análisis investigativo servirá para otros estudios que busquen investigar temas

semejantes; puesto que los casos con los que se trabajaron fueron reales y pueden ser corroborados por la comunidad científica.

Asimismo, para la validación de instrumentos fue necesario intervención de metodólogos y especialistas en la materia; quienes a través de sus conocimientos dieron la garantía requerida para la obtención de evidencias fiables y verídicas de los participantes.

### **3.8. Método de análisis de datos**

Consecución del trabajo científica se hizo uso de los siguientes métodos de análisis:

Método comparativo; por cuanto se evaluó el estado actual de los beneficios de los colaboradores eficaces en los procesos de criminalidad organizada en los diferentes contextos; lo cual permitió hacer una comparativa de los acontecimientos en las diversas realidades. Método analítico; porque se realizó una evaluación de la gestión del programa de protección y asistencia de los colaboradores eficaces en la región, de manera que facilitó la obtención de evidencias concretas sobre la realidad que se vive entre los actores involucrados.

Método dogmático; porque se hizo un análisis de la Ley 27378 y el Código de Procesamiento Penal, para la evaluación correspondiente de los temas, sobre todo en las cuestiones de colaboración eficaz en procesos sobre crimen organizado que se presentan en región.

### **3.9. Aspectos éticos**

Desarrollo del estudio consideró los siguientes criterios éticos:

Beneficencia; porque a través de los resultados obtenidos permitió mejorar la actuación sobre el desarrollo de la gestión, sobre el programa de protección de los colaboradores eficaces en el ámbito del crimen organizado; es decir, se hizo cumplir con las leyes vigentes y se minimice los hechos de corrupción a su vez burócratas del estado.

Sin mala intención; porque la indagación únicamente se efectuó con fines académicos y no se tuvo el propósito de perjudicar la imagen de servidores del estado ni de las entidades estatales; sino que se buscó proporcionar medidas correctivas ante los hechos investigados.

Autonomía; porque todos los participantes fueron libres de elegir ser parte o no del desarrollo investigativo; además, fueron previamente informados sobre el estudio y los documentos que se van a requerir para el análisis de los casos que estos contengan; de manera que no se tuvo complicaciones a la hora de aplicar los instrumentos.

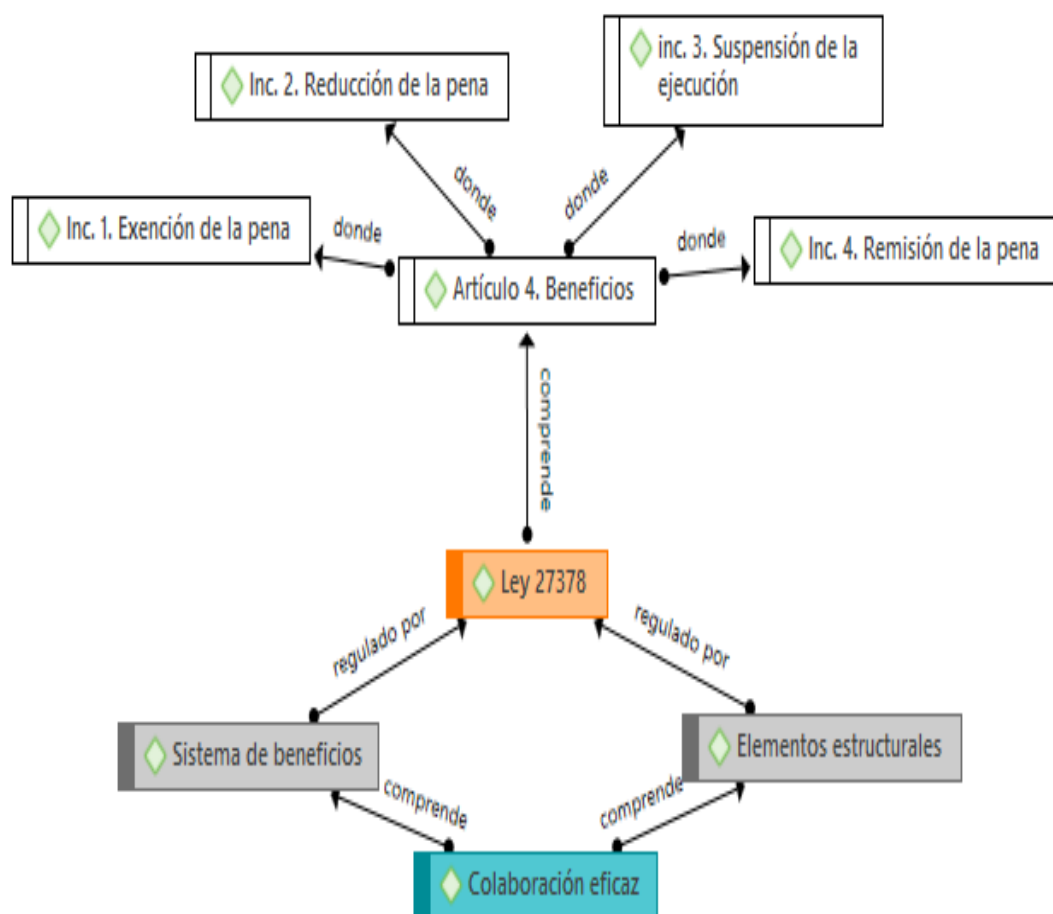
Justicia; porque todos los participantes fueron tratados por igual, respetando sus derechos, creando un ambiente seguro y de confianza a la hora de aplicar los instrumentos. Asimismo, cabe recalcar, que para la citación correcta de la bibliografía se hará uso del APA 7ma publicación, cuya intención de acatar derechos a autor.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. Resultados

**Diagnosticar es la forma actual de los beneficios del colaborador eficaz en los procesos de criminalidad organizada en el marco de la Ley 27378.**

**Figura 1:** Forma actual de los beneficios del colaborador eficaz en los procesos de criminalidad organizada en el marco de la Ley 27378



**Fuente:** Entrevista a magistrados y abogados

La figura anterior expone los beneficios a los cuales se encuentran sujetos los colaboradores eficaces, en conformidad con el art.4 de la Ley 27378, la cual tipifica los beneficios que se otorgan a los colaboradores que

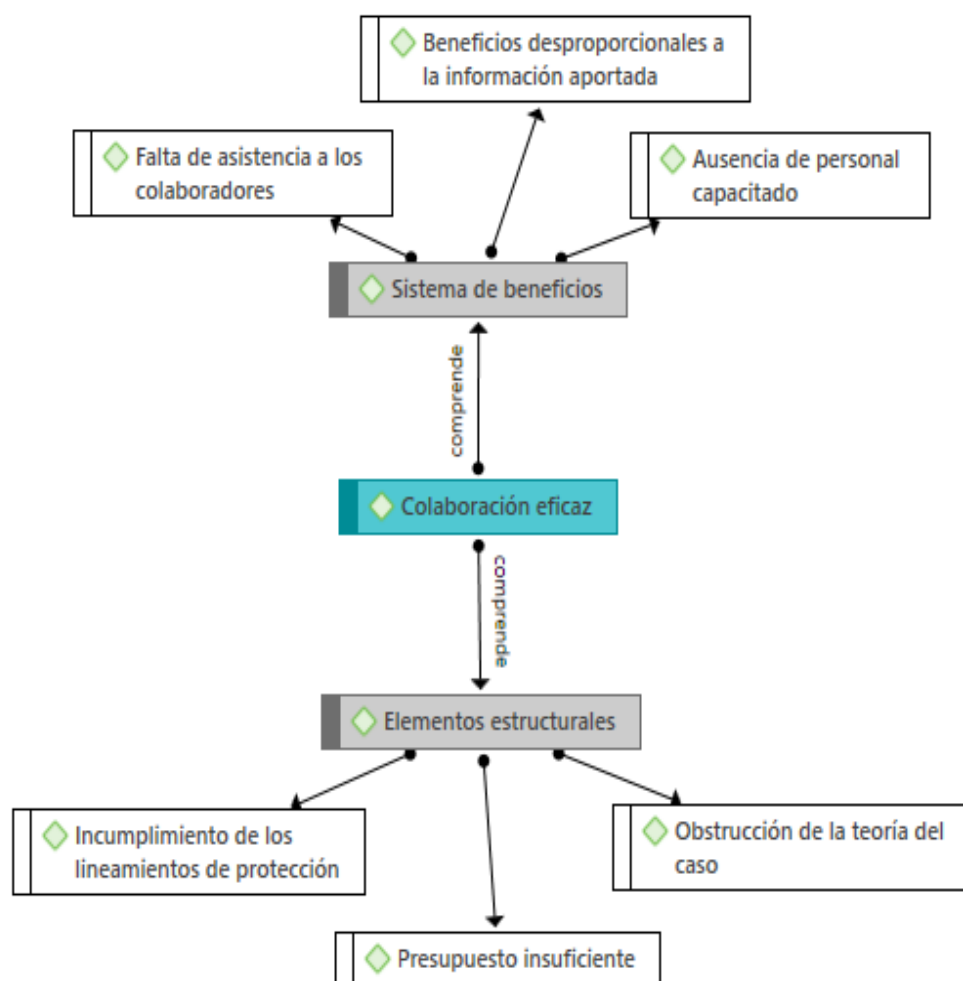
proporcionan datos valiosos que favorecen el progreso de la indagación y sanción de los delitos asociados con el crimen organizado. En ese sentido, el propósito de esta ley radica en promover la cooperación de los actores involucrados en estos hechos delictivos, brindándoles incentivos para que den a conocer información importante que pueda emplearse para resolver estos casos.

En efecto, en relación con el inc. 1 Exención de la pena, donde se absuelve al colaborador eficaz por su participación en un hecho delictivo; no obstante, esto no implica eliminar los efectos legales o civiles que deriven de su conducta delictiva. Así también, respecto al inc. 2 Reducción de la pena, esto surge en función a la importancia y calidad de los datos proporcionados por el colaborador, además de la medida en la que permiten esclarecer el hecho e identificar al responsable, conforme a los criterios previstos en la legislación y aplicados por el operador de justicia. Del mismo modo, en cuanto al inc. 3 Suspensión de la ejecución, cuando se haya dictado una pena en contra del colaborador; en ese sentido, durante este periodo, tiene que cumplir de manera efectiva los requerimientos y condiciones dispuestas en la ley, entre las cuales destaca la investigación y/o participación en programas determinados, puesto que, en caso de que cumpla efectivamente con los requisitos, la pena puede sobreseerse de manera definitiva. Mientras tanto, sobre el inc. 4 Remisión de la pena, la cual implica el olvido parcial o total de la pena, donde su aplicación debe efectuarse posteriormente a la evaluación de la importancia y calidad de la información proporcionada por el colaborador, además de la valoración del interés de la justicia y sociedad.

Sin embargo, se reconoce que el estado actual de los beneficios del colaborador eficaz en los procesos de crimen organizado del marco de la aplicación de la respectiva Ley está sujeta a limitación del CPP, por lo cual se deduce que existen ciertas limitaciones para otorgar estos beneficios. Esto porque la normativa previene una disminución considerable de la pena, representando una motivación mínima para que estos colaboradores proporcionen información importante y cooperen en los procesos judiciales.

## Conocer las formas efectivas en la gestión del programa de protección y asistencia a colaboradores eficaces.

**Figura 2:** *Formas efectivas en la gestión del programa de protección y asistencia a colaboradores eficaces*



**Fuente:** Entrevista a magistrados y abogados

La figura anterior refleja que la gestión del programa de protección y asistencia a colaboradores eficaces presenta una serie de deficiencias; es así como, respecto al sistema de beneficios, los entrevistados sostuvieron que entre las principales falencias destaca la falta de asistencia a los colaboradores, puesto que, a pesar de encontrarse debidamente reguladas, lo cual conlleva a que solo se desarrolle la etapa de investigación preliminar.



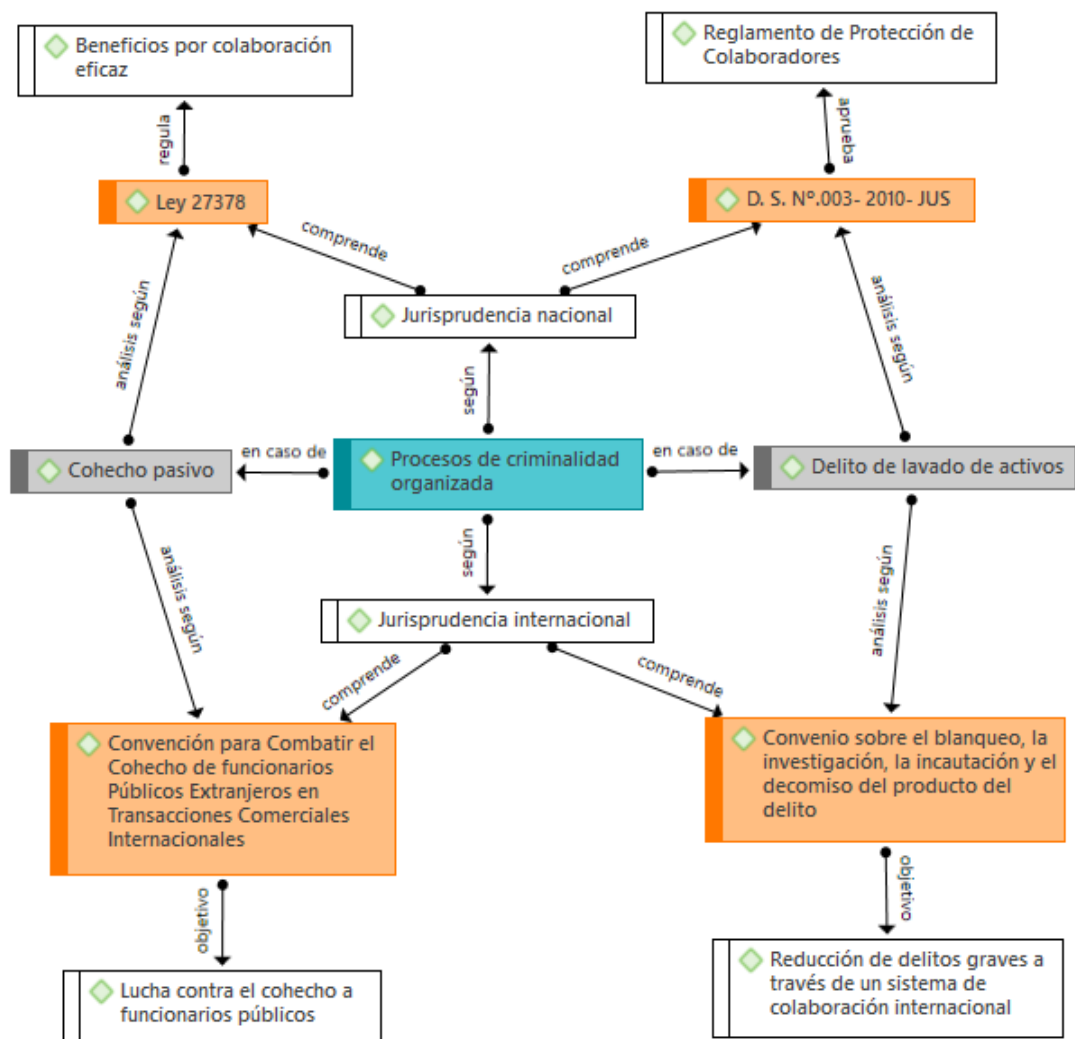
Asimismo, el otorgamiento de beneficios desproporcionales a la información aportada, por cuanto en todos los casos no se logra acreditar que esta información sea relevante para resolver el caso investigado, por lo cual no cumplen los fines para los cuales se aplican. Finalmente, la ausencia de personal capacitado y, este suceso, imposibilita que los colaboradores eficaces sean sometidos de forma adecuada a los procesos respectivos.

Por otra parte, en relación con los elementos estructurales, los participantes han señalado que, entre las más representativas, resalta el incumplimiento de los lineamientos de protección, debido a que no se garantiza que la identidad del colaborador eficaz sea protegida de manera efectiva durante el desarrollo de las diligencias previstas hasta emitir una decisión judicial, por cuanto los medios de comunicación son principalmente los responsables de filtrar esta información. De igual modo, el presupuesto insuficiente para atender las exigencias y demandas de los entes competentes en relación con los recursos materiales y humanos, lo cual impide el correcto desarrollo de las diligencias respectivas. Por último, la obstrucción de la teoría del caso, al dificultar el desarrollo de las diligencias del proceso de investigación.

En ese sentido, se reconoce que las deficiencias se asocian con las carencias de índole presupuestal, falta de formación y organización entre actores implicados; por lo cual, estos hechos han ocasionado irregularidades en el proceso de indagación, hecho que ha imposibilitado la aclaración de hechos y cumplimiento de los objetivos del proceso.

**Examinar de qué manera favorecen en los procesos de criminalidad organizada en los que se aplica la colaboración eficaz a nivel de la norma nacional e internacional.**

**Figura 3:** *De qué manera favorecen en los procesos de criminalidad organizada en los que se aplica la colaboración eficaz a nivel de la norma nacional e internacional.*



**Fuente:** Análisis documental de normativa nacional e internacional

La figura anterior permite el reconocimiento de la colaboración eficaz como una herramienta relevante para luchar contra el crimen organizado, enfatizando en delitos de cohecho pasivo y lavado de activos; de acuerdo con ello, para examinar la manera en la que se aplica esta herramienta para el impulso de procesos de criminalidad organizada, se ha seleccionado a la Ley 27378 y el D. S. N° 003- 2010- JUS como jurisprudencia nacional, así como los convenios internacionales para combatir el cohecho y blanqueo de dinero, con la finalidad de obtener datos relevantes sobre el tema en cuestión.

En ese sentido, estos mecanismos de colaboración eficaz representaron un logro significativo en el marco de la lucha contra el crimen organizado,

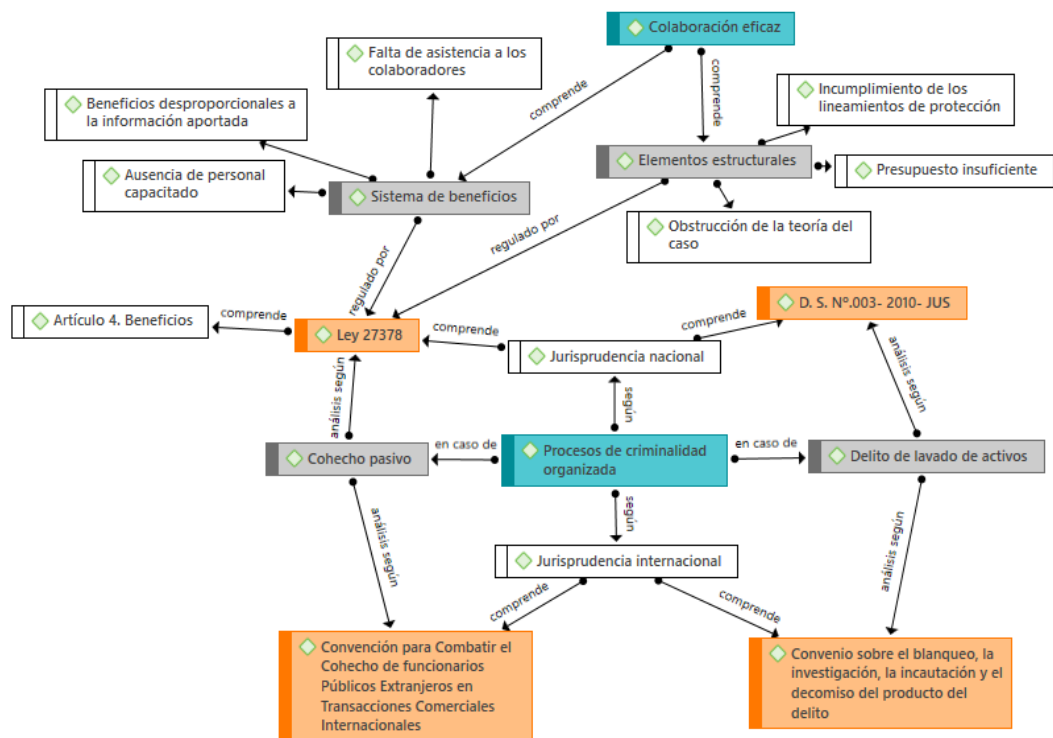
especialmente un escenario nacional, por cuanto ha favorecido a que las autoridades y el gobierno obtenga compensaciones por el perjuicio ocasionado por medio de la reparación civil. Bajo esa misma línea, en un panorama internacional, el diseño e implementación de los convenios también representaron un avance debido a que contribuye con la reducción del crimen organizado en diversas partes del mundo, la cual produce una serie de situaciones desfavorables, tales como el deterioro de la estabilidad.

En tanto, la adhesión a los programas internacionales como, por ejemplo, la OCDE, basados en los convenios, han contribuido con el establecimiento de sistemas efectivos y modernos que permitan hacer frente a la problemática presentada. De igual manera, estos convenios facilitaron diseño y aplicación de planes de acción y políticas encaminadas a velar por el desarrollo económico -financiero, favorecer a la buena gobernanza, reducir los índices de corrupción, incrementar la transparencia en la actuación pública, entre otros.

En concordancia con las premisas anteriores, se hace énfasis en lo relevante y necesario que resulta que los gobiernos formulen y lleven a cabo de manera coordinada y eficaz las actividades correspondientes con el propósito de contar con un marco normativo efectivo que permita hacer frente a los delitos cometidos en agravio al estado.

**Analizar de qué manera la colaboración eficaz favorece en los procesos de criminalidad organizada en el marco de la Ley 27378, San Martín 2023.**

**Figura 4:** *De qué manera la colaboración eficaz favorece en los procesos de criminalidad organizada en el marco de la Ley 27378*



**Fuente:** Entrevista a magistrados y abogados

La figura anterior permite deducir que La Ley 27378 es la normativa a través de la cual se establece un marco legal que incentiva y regula la intervención de los individuos involucrados en estos delitos, por lo cual favorece al recojo de información detallada e importante acerca de los miembros o integrantes clave, funcionamiento, estructura, actividades que llevan a cabo, etc., de tal manera que contribuyan con la labor de las autoridades, las cuales están asociadas con la identificación de los responsables de estos actos.

De igual modo, es importante señalar que esta ley está comprendida por un conjunto de dispositivos que tienen la intención de proteger y beneficiar a estos colaboradores, así como incentivar a los sujetos implicados en actos delictivos relacionados con el crimen organizado para que colaboren con las instituciones competentes, se rediman y se encuentren protegidos frente a las consecuencias de sus acciones.

En efecto, se reconoce que la colaboración eficaz favorece en procesos de criminalidad organizada en el marco de la Ley 27378, San Martín 2023, en aquellos casos en los cuales se aplica de manera efectiva los lineamientos

y se cumple con los requisitos previstos en la normativa; por lo cual, se considera esencial además velar por la seguridad de la identidad de los colaboradores eficaces, con el propósito de contribuir a la lucha contra el crimen organizado.

## **4.2. Discusión**

Después del análisis de datos cualitativos obtenidos después de aplicar los instrumentos de evaluación a los participantes, se ha considerado conveniente proceder a la contrastación de los resultados considerando la información de los antecedentes y teorías que sustentan el estudio de las variables. Esto con el propósito de asegurar que se lleve a cabo el proceso de triangulación como parte de la discusión, de tal manera que sea posible presentar información coherente y fehaciente.

En cuanto a los resultados del primer objetivo específico, se reconoció en un primer momento los beneficios que se otorgan, en el marco de la aplicación de la Ley 27378, a las personas que cumplen de manera efectiva los requisitos de colaborador eficaz, por cuanto esta ley se encuentra encaminada a incentivar la cooperación entre los sujetos implicados en los casos de crimen organizado, a fin de que reciban incentivos por brindar información importante que favorezca al desarrollo del proceso de investigación para que se determinen las sanciones justas de acuerdo con los delitos cometidos. Es así como, entre los beneficios otorgados por la ley resalta la exención, reducción, suspensión de la ejecución y remisión de pena dictada. Sin embargo, es conveniente precisar que estos beneficios se encuentran restringidos por las disposiciones del CPP, representando esto una motivación mínima para que los colaboradores proporcionen información relevante y cooperen en el proceso judicial.

Esta afirmación se asemeja con lo presentado por Benavides et al. (2021), quienes llegaron a concluir que entre los beneficios más usuales que se aplican por parte de los operadores de justicia a favor del implicado, en su condición de colaborador eficaz, resalta la disminución de su pena como máximo en un 20% y mínimo en un 10%, en concordancia con el nivel de

gravedad del hecho delictivo cometido, además de resguardar en todo momento por su bienestar e integridad, así como la de su entorno cercano.

De igual manera, Momblanc y Sosa (2022) reconocieron que la normativa vigente aplicable destaca que, entre los beneficios que se aplican en mayor medida, destaca la suspensión condicional, determinación de penas alternas, reducción de las penas, entre otros beneficios; sin embargo, es conveniente señalar que estos beneficios deben ser aplicados de acuerdo en función a las características y requerimientos dispuestos, además de tener en cuenta el ámbito en el que deben ser aplicados.

Por otra parte, respecto a los resultados del segundo objetivo específico, se ha logrado reconocer que programa de protección y asistencia a colaboradores eficaces presenta serias deficiencias, las cuales se encuentran enmarcadas en el sistema de beneficios y elementos estructurales. Es así como, sobre el primer aspecto, destaca la falta de asistencia efectiva a los colaboradores eficaces, pese a su regulación, así como el otorgamiento de beneficios que no resultan proporcionales a la información otorgada pues no se demuestra su importancia en la resolución de los procesos sujetos a investigación. Asimismo, acerca del segundo aspecto, se percibe que no cumple efectivamente los lineamientos de protección y los recursos presupuestarios no se consideran suficientes para hacer frente a las demandas por parte de las instituciones implicadas. Es por eso por lo que estas deficiencias imposibilitan que los hechos se esclarezcan, además de limitar la consecución de las metas del programa.

Esta afirmación presenta similitud con lo referido por Campoverde y Ramírez (2023), quienes dedujeron que se presentan diversas deficiencias en el marco de la cooperación eficaz, ya que, en su mayoría de casos, este mecanismo no se emplea de manera correcta y vulnera los derechos de los sujetos que requieren de estos procesos, lo cual representa un peligro para la equilibrio social y financiera del gobierno.

Bajo esa misma línea, Rivera-Rhon y Bravo-Grijalva (2020) han llegado a concluir que, desde un contexto ecuatoriano, se presentan numerosas falencias durante la resolución de los casos presentados por los crímenes

organizados debido a la desarticulación del sistema judicial y ausencia de una normativa pertinente que permita hacer frente a los delitos de corrupción de manera oportuna, esto con el propósito de combatir el crecimiento de los casos de corrupción y reducir la inestabilidad socioeconómica en el país.

De la misma manera, referente a los resultados del tercer objetivo específico, se pudo reconocer que la jurisprudencia nacional e internacional destacan al mecanismo de colaboración eficaz representó un logro representativo para hacer frente a los casos de crimen organizado, puesto que, a nivel nacional, favoreció a que las autoridades competentes y el estado en general obtenga una compensación por los daños ocasionados; en cambio, a nivel internacional, los convenios contribuyeron a la disminución del crimen organizado en varios lugares alrededor del mundo, siendo relevante para ello evitar sucesos poco favorables y deteriorar su estabilidad. Por tanto, el texto resalta la relevancia de que los estados adopten medidas para formular y ejecutar de modo efectivo y coordinado las actividades con la finalidad de establecer una normativa que permita afrontar los delitos cometidos que producen perjuicios significativos a los estados.

La premisa anterior es congruente con lo señalado por Robles (2021), quien dedujo que la resolución de los procesos penales a través de la aplicación de la colaboración eficaz se encuentra sujeta a una serie de lineamientos, donde el procedimiento de corroboración no tiene que ser superior a los 8 meses posteriormente a la declaración por parte del colaborador eficaz; sin embargo, este periodo puede ser ampliado en aquellos casos en los que se desarrollen las diligencias necesarias para las afirmaciones puedan ser corroboradas de manera efectiva.

Asimismo, Rojas (2021) concuerda con los investigadores por cuanto señalan que la colaboración eficaz no se aplica de manera efectiva para resolver estos delitos; en efecto, esta situación destaca la relevancia de aplicar los principios constitucionales con el propósito de que la corroboración de la información sea eficiente, de tal manera que el otorgamiento de estos beneficios se realice conforme a lo dispuesto en la normativa.

Así también, en lo que concierne a los resultados del objetivo general, se destaca la relevancia de aplicar lo dispuesto en la Ley 27378 para intervenir y regular la comisión de delitos asociados con el crimen organizado; por tanto, de acuerdo con la ley, se presenta un marco legal que promueve y regula la intervención de los implicados, fomentando así la presentación de información necesaria para esclarecer el delito, previa acreditación del cumplimiento de los lineamientos y requerimientos establecidos a través de esta normativa. No obstante, también se considera conveniente velar por la protección y beneficios otorgados a los colaboradores eficaces, enfatizando en lo indispensable que resulta salvaguardar la identidad de estos.

Esta afirmación destaca los resultados expuestos por Pachay (2020), quien fundamentó que a pesar de que la implementación de la cooperación eficaz pretende ser aplicada como una herramienta para investigar y desarticular los actos criminales organizados; no obstante, la presencia de deficiencias en el marco de su aplicación suscita que este mecanismo no sea aplicado de forma efectiva, por lo cual no contribuye significativamente a la resolución de los casos presentados por el delito de crimen organizado. De la misma manera, Caron y Reaño (2022) han deducido que la aplicación de la colaboración eficaz no ha resultado ser totalmente efectiva debido a las falencias presentadas, lo cual impide el debido cumplimiento de los fines para los cuales se aprobaron e implementaron, siendo este hecho representado por el continuo incremento de los casos presentados por estos delitos.

En ese sentido, los fundamentos precedentes permiten destacar la teoría de las penas y recompensas, por cuanto el uso de sistemas de incentivos motiva a que las personas implicadas en actividades ilícitas a colaborar con las autoridades jurídicas; por lo cual la promesa de una disminución de las penas puede representar una recompensa atractiva para aquellos que dedican proporcionar información relevante para el crimen organizado. Igualmente, la teoría de la justicia restaurativa, la cual hace énfasis en la probabilidad de que se utilice la colaboración eficaz como un mecanismo que se emplea para la obtención de la información, fomentar la responsabilidad



y reparar los casos presentados por el delito de crimen organizado, buscando en todo momento una justicia restaurativa e íntegra.

## **V. CONCLUSIONES**

- 5.1.** La colaboración eficaz no favorece procesos de criminalidad organizada en el marco de la Ley 27378, San Martín 2023, por cuanto la presencia de deficiencias significativas ha impedido que este mecanismo se adopte de manera efectiva, en concordancia con lo dispuesto en la normativa, estando este hecho representado por el incremento continuo de los casos que se registraron por el delito de crimen organizado.
  
- 5.2.** Los beneficios del colaborador eficaz en procesos de criminalidad organizada en el marco de la Ley 27378, está sujeta a una limitación en el CPP, la normativa solo acoge una disminución considerable de la pena, además de algunas presiones que está supeditada a la gravedad del delito, y esto limita gran medida la intervención de estos colaboradores para la resolución de los procesos judiciales.
  
- 5.3.** Las carencias en la gestión del programa de protección y asistencia a colaboradores eficaces San Martín 2023, son las carencias de índole presupuestal debido a que no se cuentan con los fondos necesarios para cubrir las necesidades materiales y humanas, así como la ausencia de formación y coordinación entre actores implicados, y estos hechos conllevan a que los procesos se realicen de manera irregular y no se logre esclarecer los hechos.
  
- 5.4.** El desarrollo de los procesos de criminalidad organizada en los que se aplica la colaboración eficaz a nivel de la normativa nacional e internacional establece que los Estados corresponden elaborar y llevar a cabo acciones coordinadas y eficientes para los delitos contra administración pública, por lo cual representan una herramienta indispensable frente a la lucha del crimen organizado.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- 6.1.** A los operadores de justicia de la región, abordar las deficiencias que en la actualidad están obstaculizando la aplicación apropiada de la colaboración eficaz, en concordancia con las disposiciones de la normativa vigente aplicable, de tal manera que se logren reducir los índices de criminalidad organizada.
  
- 6.2.** A los operadores de justicia de la región, revisar y modificar las restricciones que se han interpuesto a los colaboradores eficaces que participan en el proceso de criminalidad organizada, bajo utilización de legislación, de tal manera que mediación de los colaboradores no sea restringida
  
- 6.3.** A los operadores de justicia de la región, solicitar a las autoridades que se priorice la distribución de recursos presupuestarios a favor de las instituciones competentes de la resolución de problemas socioeconómicos en la localidad, de tal forma que logren poseer los recursos imprescindibles para desempeñar de manera eficiente cada una de las diligencias.
  
- 6.4.** A los operadores de justicia de la región, promover la adopción de medidas y ejecución de acciones complementarias que favorezcan la reducción de casos presentados por delitos contra la administración pública, de modo que las entidades competentes puedan trabajar de manera coordinada y organizada para combatir el crimen organizado en el país.

## REFERENCIAS

- Acevedo, D. P., Soto, Y., & Virhuez, F. E. (2022). Criminalidad organizada, lavado de activos y extinción de dominio en el Perú. *Giuristi: Revista de Derecho Corporativo*, 3(5), 78-93. <https://doi.org/10.46631/GIURISTI.2022.V3N5.06>
- Arias, J., & Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Enfoques consulting EIRL. <https://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>
- Awaworyi, S., Hayward, M., Smyth, R., & Trinh, T. A. (2023). Crime, community social capital and entrepreneurship: Evidence from Australian communities. *Journal of Business Venturing*, 38(2), 1-12. <https://doi.org/10.1016/J.JBUSVENT.2023.106291>
- Badillo, R., & Mijares, V. M. (2022). Politicised crime: causes for the discursive politicisation of organised crime in Latin America. *Global Crime*, 22(4), 312-335. <https://doi.org/10.1080/17440572.2021.2024804>
- Baysan, C., Burke, M., González, F., Hsiang, S., & Miguel, E. (2019). Non-economic factors in violence: Evidence from organized crime, suicides and climate in Mexico. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 168(1), 434-452. <https://doi.org/10.1016/J.JEBO.2019.10.021>
- Benavides, M., Crespo-Berti, L. A., & Solá, M. (2021). La cooperación eficaz del procesado en el derecho penal ecuatoriano. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 8(3), 1-21. <https://doi.org/10.46377/DILEMAS.V8I3.2664>
- Bertoli, L., Balzarolo, D., & Todini, E. (2022). On the benefits of collaboration between decision makers and scientists: the case of lake Como. *Hydrology*, 9(11), 1-20. <https://doi.org/10.3390/HYDROLOGY9110187>
- Calahorrano, E. (2020). El delito de tráfico ilícito de migrantes desde el principio de proporcionalidad: un análisis comparado de los casos chileno, español y ecuatoriano. *Revista republicana*, 2020(29), 47-68. <https://doi.org/10.21017/REV.REPUB.2020.V29.A86>
- Campana, P., & Varese, F. (2022). The determinants of group membership in organized crime in the UK: A network study. *Global Crime*, 23(1), 5-22. <https://doi.org/10.1080/17440572.2022.2042261>
- Campoverde, M. K., & Ramírez, J. C. (2023). La cooperación eficaz y su vulneración

- de derechos en la coautoría de la delincuencia organizada en el Ecuador. *Domino de las Ciencias*, 9(1), 1293-1316. <https://doi.org/10.23857/dc.v9i1>
- Caron, J. A., & Reaño, J. L. (2022). Responsabilidad penal de la empresa y criminal compliance. Aspectos sustantivos y procesales. *Forseti. Revista de derecho*, 11(15), 9-49. <https://doi.org/10.21678/FORSETI.V11I15.1753>
- Cavgias, A., Bruce, R., & Meloni, L. (2023). Policy enforcement in the presence of organized crime: Evidence from Rio de Janeiro. *Journal of Development Economics*, 162(1), 1-9. <https://doi.org/10.1016/J.JDEVECO.2023.103071>
- Cisneros-Caicedo, A., Urdánigo-Cedeño, J., Guevara-García, A., & Garcés-Bravo, J. (2022). Técnicas e instrumentos para la recolección de datos que apoyan a la investigación científica en tiempo de pandemia. *Dominio de las Ciencias*, 8(1), 1165-1185. <https://doi.org/10.23857/DC.V8I1.2546>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2022). *Marco de referencia para los sistemas estadísticos de seguridad y justicia penal en América Latina y el Caribe*. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47928/1/S2100851\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47928/1/S2100851_es.pdf)
- Ley N°27378. Ley que establece beneficios por colaboración eficaz en el ámbito de la criminalidad organizada*, 1 (2001) (testimony of Congreso de la República). [https://www.oas.org/juridico/spanish/per\\_res31.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res31.pdf)
- Ley N°30077. Ley Contra el Crimen Organizado*, 1 (2020) (testimony of Congreso de la República). [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1671767/Ley N° 30077 - Ley Contra el Crimen Organizado.pdf.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1671767/Ley%20N%2030077%20-%20Ley%20Contra%20el%20Crimen%20Organizado.pdf.pdf)
- Coutinho, J. A., Diviák, T., Bright, D., & Koskinen, J. (2020). Multilevel determinants of collaboration between organised criminal groups. *Social Networks*, 63(1), 56-69. <https://doi.org/10.1016/J.SOCNET.2020.04.002>
- Csontos-Nagy, I. (2023). International criminal cooperation in the Shadow of the coronavirus pandemic. *Academic and Applied Research in Military and Public Management Science*, 22(1), 33-49. <https://doi.org/10.32565/AARMS.2023.1.3>
- Enríquez, I. (2020). El crimen organizado y la fragilidad institucional como condicionantes del desarrollo: El Estado mexicano asediado por el narcotráfico y sus impactos desestructurantes en el tejido social. *Revista Facultad de Ciencias Económicas*, 28(1), 145-181. <https://doi.org/10.18359/RFCE.3564>

- Fernandes, G., & O'Sullivan, D. (2021). Benefits management in university-industry collaboration programs. *International Journal of Project Management*, 39(1), 71-84. <https://doi.org/10.1016/J.IJPROMAN.2020.10.002>
- Ferreira, M. A. (2019). Brazilian criminal organizations as transnational violent non-state actors: a case study of the Primeiro Comando da Capital (PCC). *Trends in Organized Crime*, 22(2), 148-165. <https://doi.org/10.1007/S12117-018-9354-7/METRICS>
- Ferreira, M. A., & Richmond, O. P. (2021). Blockages to peace formation in Latin America: The role of criminal governance. *Journal of Intervention and Statebuilding*, 15(2), 161-180. <https://doi.org/10.1080/17502977.2021.1878337>
- Fuentes, D., Toscano, A., Malvaceda, E., Díaz, J., & Díaz, L. (2020). *Metodología de la investigación*. Editorial Universidad Pontificia Bolivariana.
- Gobierno de España. (2022). *La tasa de criminalidad se sitúa en el 48,8 al cierre de 2022*. Ministerio del Interior. <https://www.interior.gob.es/opencms/eu/detalle/articulo/La-tasa-de-criminalidad-se-situa-en-el-488-al-cierre-de-2022/>
- Hollis, M. E., & Hankhouse, S. (2019). Crime risks and rural routines: a theoretical examination of guardianship activities in rural areas. *International Journal of Rural Criminology*, 4(2), 272-291. <https://doi.org/10.18061/1811/87906>
- Krajewski, A. T., DellaPosta, D., & Felmler, D. (2022). Vertical organizations, flat networks: Centrality and criminal collaboration in the Italian-American Mafia. *Social Networks*, 68(1), 127-138. <https://doi.org/10.1016/J.SOCNET.2021.06.001>
- Kupka, P., Walach, V., & Tvrdá, K. (2021). Profit, or power? Towards a construction of organized crime in Czech policy. *International Journal of Law, Crime and Justice*, 66(1), 1-12. <https://doi.org/10.1016/J.IJLCJ.2021.100489>
- Lodi, E., Perrella, L., Lepri, G. L., Scarpa, M. L., & Patrizi, P. (2021). Use of restorative justice and restorative practices at school: a systematic literature review. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 19(1), 1-34. <https://doi.org/10.3390/IJERPH19010096>
- Machon, M., Knighten, M. L., & Sohal, J. (2020). Improving Clinical Communication and Collaboration Through Technology:: A Benefits Analysis for Nurse Leaders. *Nurse Leader*, 18(5), 481-486. <https://doi.org/10.1016/J.MNL.2020.06.003>

- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2022). *Sistema de gestión presupuestal - Clasificador económico de gastos para el año fiscal 2022*. [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publico/anexos/2022/Anexo\\_2\\_Clasificador\\_Economico\\_Gastos\\_2022.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/anexos/2022/Anexo_2_Clasificador_Economico_Gastos_2022.pdf)
- Ministerio del Interior. (2022, diciembre 21). Detienen a gobernador regional de San Martín por presunta organización criminal. *MININTER*. <https://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/682022-detienen-a-gobernador-regional-de-san-martin-por-presunta-organizacion-criminal>
- Momblanc, L. C., & Sosa, A. (2022). La figura del colaborador eficaz como componente del Derecho Penal Premial. *Lex: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*, 20(30), 229-258. <https://doi.org/10.21503/lex.v20i30.2448>
- Mosca, M. (2020). Policies to combat organized crime in Europe: The Italian experience. *The Journal of European Economic History*, 49(3), 167-185. <https://www.econstor.eu/handle/10419/231566>
- Musciotto, F., & Miccichè, S. (2022). Effective strategies for targeted attacks to the network of Cosa Nostra affiliates. *EPJ Data Science*, 11(1), 1-11. <https://doi.org/10.1140/EPJDS/S13688-022-00323-Z>
- Noriega, L. (2022). *Índice global de crimen organizado*. [https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2022/09/20220902\\_OCIndex-Workbook.pdf](https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2022/09/20220902_OCIndex-Workbook.pdf)
- Núñez, S., & Rodríguez, J. (2022). La estrategia de la ONU y la Unión Europea contra las redes transatlánticas del narcotráfico. *Revista Científica General José María Córdova*, 20(37), 71-88. <https://doi.org/10.21830/19006586.864>
- Ospina, A. F. (2020). De la separación de poderes al ejercicio multiorgánico del poder: los desafíos del principio de eficacia. *Revista de Derecho Público: y método*, 1(1), 26-26. [https://doi.org/10.37417/RPD/VOL\\_1\\_2020\\_27](https://doi.org/10.37417/RPD/VOL_1_2020_27)
- Paarlberg, M. A. (2022). Transnational gangs and criminal remittances: a conceptual framework. *Comparative Migration Studies*, 10(1), 1-20. <https://doi.org/10.1186/S40878-022-00297-X/TABLES/1>
- Pachay, R. (2020). La Cooperación Eficaz de un miembro de la pandilla y su contribución al proceso penal. *Frónesis*, 27(2), 102-124. <https://doi.org/10.22197/RBDPP.V3I1.38>

- Pascarani, N. N., Bajari, A., & Silvana, T. (2022). Revealing Symbolic Interactionism Of Organized Crime Organizations' Members In Bali. *Journal of Positive School Psychology*, 6(8), 3106-3120. <https://www.journalppw.com/index.php/jpsp/article/view/10369>
- Pereyra, E., & Ludeña, G. F. (2021). Delitos monetarios de falsificación y tráfico de billetes en Perú, vinculados a organizaciones criminales. *Revista Lex*, 4(14), 428-436. <https://doi.org/10.33996/REVISTALEX.V4I14.100>
- Polania, C., Cardona, F., Castañeda, G., Vargas, I., Calvache, O., & Abanto, W. (2020). *Metodología de investigación Cuantitativa & Cualitativa*. Institución Universitaria Antonio José Camacho. <https://repositorio.uniajc.edu.co/handle/uniajc/596>
- Ponce, A. F. (2019). Violence and electoral competition: criminal organizations and municipal candidates in Mexico. *Trends in Organized Crime*, 22(2), 231-254. <https://doi.org/10.1007/S12117-018-9344-9/TABLES/4>
- Procuraduría General del Estado. (2022). *El avance de la corrupción desde la perspectiva de la defensa jurídica del estado*. <https://procuraduriaanticorrupcion.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2022/09/1-LA-CORRUPCIÓN-EN-LOS-GOBIERNOS-REGIONALES-INFORME-v05.pdf>
- Rivera-Rhon, R., & Bravo-Grijalva, C. (2020). Crimen organizado y cadenas de valor: el ascenso estratégico del Ecuador en la economía del narcotráfico. *URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 1(28), 8-24. <https://doi.org/10.17141/urvio.28.2020.4410>
- Roberto, V., & Saldarriaga, P. (2019). Delitos de organización criminal en el Código Penal peruano. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 9(11), 53-91. <https://doi.org/10.35292/ROPJ.V9I11.3>
- Robles, W. A. (2021). Dos reflexiones para la construcción dogmática de la fase de corroboración en la colaboración eficaz. *Vox Juris*, 39(1), 137-158. <https://doi.org/10.24265/voxjuris.2021.v39n1.09>
- Rojas, A. (2021). La colaboración eficaz como valor probatorio en el proceso penal peruano. *Big Bang Faustiniiano*, 10(4), 29-39. <https://doi.org/10.51431/BBF.V10I4.718>
- Ruiz-Rico, G. (2021). La dimensión constitucional del principio de transparencia y



- el derecho de información activa. *Revista de Derecho Político*, 1(110), 47-78.  
<https://doi.org/10.5944/RDP.110.2021.30328>
- Sánchez, M., Fernández, M., & Díaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista Científica UISRAEL*, 8(1), 107-121.  
<https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>
- Santillán, A. L., Vinueza, N. V., Benavides, C. F., & Santillán, S. J. (2022). Drogas, tráfico y crimen organizado como detonante de actos violentos en las cárceles del Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(3), 478-486.  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202022000300478&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202022000300478&lng=es&nrm=iso&tlng=es)
- Teivāns-Treinovskis, J., & Trofimovs, I. (2020). Impact of globalization on the cooperation related to the investigation of transnational crimes. *Journal of Security and Sustainability Issues*, 8(4), 1-13.  
[https://doi.org/10.9770/jssi.2020.10.2\(5\)](https://doi.org/10.9770/jssi.2020.10.2(5))
- Tixi, D. F., Navarro, M. C., Rojas, D. N., & Navas, J. B. (2019). La cooperación eficaz y la no desarticulación de la delincuencia organizada en el Ecuador. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 7(1), 1-22.  
<https://doi.org/10.46377/DILEMAS.V31I1.1132>
- Torres, M. (2022). Eurojust, veinte años de compromiso por la cooperación judicial penal en Europa. el futuro de la Agencia ante la guerra en Ucrania. *Revista electrónica de estudios internacionales (REEI)*, 44(44), 1-7.  
<https://doi.org/10.17103/reei.44.07>
- Uriburu, G. J. (2021). Análisis sobre la constitucionalidad de la ley del “arrepentido”. *Revista Jurídica Austral*, 2(1), 81-129.  
<https://doi.org/10.26422/RJA.2021.0201.URU>
- Vásquez, C. A. (2020). La lucha contra la criminalidad organizada y su amparo en la legislación penal nacional. *Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura*, 2(2), 141-164.  
<https://doi.org/10.58581/REV.AMAG.2020.V2N2.07>
- Vílchez, R. H. (2020). Bien jurídico, corrupción pública, abuso, gestión y oportunidad en los delitos contra la administración pública en el Perú. *Revista de Derecho*, 21(21), 173-189.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8472372&info=resumen&idoma=ENG>

- Vinelli, R. (2021). Los delitos informáticos y su relación con la criminalidad económica. *Ius et Praxis*, 1(53), 95-110. <https://doi.org/10.26439/IUSETPRAXIS2021.N053.4995>
- Vizcarra, S., Bonilla, D., & Prado, B. (2020). Respuestas del Estado peruano frente al crimen organizado en el siglo XXI. *Revista CS*, 31, 109-138. <https://doi.org/10.18046/RECS.I31.3710>
- Widodo, W., & Utami, W. (2021). The causes of indonesian people selling covered kidneys from a criminology and economic perspective: analysis based on rational choice theory. *European Journal of Political Science Studies*, 5(1), 1-13. <https://doi.org/10.46827/ejpss.v5i1.1189>
- Youqing, L., Guojian, M., & Ding, J. (2022). Evolutionary Game Analysis of Medical Waste Disposal in China under Different Reward and Penalty Models. *Sustainability*, 14(8), 1-19. <https://doi.org/10.3390/SU14084658>
- Zizumbo-Colunga, D. (2019). Confronting crime by ourselves: trust in neighbors, trust in authorities, and anti-crime organization. *Latin American Research Review*, 54(3), 574-590. <https://doi.org/10.25222/LARR.324>

# **ANEXOS**

### Matriz de Categorización

| <b>Categoría de estudio</b>         | <b>Definición conceptual</b>   | <b>Categoría</b>          | <b>Subcategorías</b>                            | <b>Códigos</b>   |
|-------------------------------------|--|---------------------------|---|--|
| Colaboración eficaz                 | Es un proceso autónomo de negociación entre ambas partes con la intención primordial de desarticular a las organizaciones criminales y perseguir de manera eficiente la delincuencia (Uriburu, 2021)                                       | Colaborador eficaz        | Sistema de beneficios                           | 1:1. Voluntad<br>1:2. Espontaneidad  |
|                                     |  |                           | Elementos estructurales                         | 1:3. P°. Proporcionalidad<br>1:4. P°. Corroboración<br>1:5. P°. Revocación |
| Procesos de criminalidad organizada | Son todas las actividades que se ejecutan por un grupo de individuos que forman parte de organizaciones criminales que están bien estructuradas y jerarquizadas, y que están legalmente restringidas por ley (Roberto & Saldarriaga, 2019) | Organizaciones criminales | Cohecho pasivo<br>Delitos de lavados de activos | 2:1. Estructurados<br>2:2. Jerarquía                                       |

### Matriz de consistencia

| Formulación del problema   | Objetivos  | Hipótesis   | Técnicas e instrumentos   |            |               |                     |  |                                     |
|--|--|---|---|------------|---------------|---------------------|--|-------------------------------------|
| <p><b>Problema general</b><br/>¿De qué manera la colaboración eficaz favorece en los procesos de criminalidad organizada en el marco de la Ley 27378?</p> <p><b>Problemas específicos</b><br/>¿Cuál es la forma en la actualidad de los beneficios del colaborador eficaz en los procesos de criminalidad organizada en el marco de la Ley 27378?<br/>¿Cuáles son las formas efectivas en la gestión del programa de protección y asistencia a colaboradores eficaces?<br/>¿De qué manera favorecen en los procesos de criminalidad organizada la aplicación de la colaboración eficaz a nivel de la norma nacional e internacional?</p> | <p><b>Objetivo general</b><br/>Analizar de qué manera la colaboración eficaz favorece en los procesos de criminalidad organizada en el marco de la Ley 27378.</p> <p><b>Objetivos específicos</b><br/>Diagnosticar la forma actual de los beneficios del colaborador eficaz en los procesos de criminalidad organizada en el marco de la Ley 27378.<br/>Conocer las formas efectivas en la gestión del programa de protección y asistencia a colaboradores eficaces.<br/>Examinar de qué manera favorecen en los procesos de criminalidad organizada en los que se aplica la colaboración eficaz a nivel de la norma nacional e internacional.</p> | <p>Hi: La colaboración eficaz favorece en los procesos de criminalidad organizada en el marco de la Ley 27378.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b><br/>H1: Los beneficios del colaborador eficaz en los procesos de criminalidad organizada en el marco de la Ley 27378, está sujeta a una restricción general en el Código Procesal Penal, la legislación solo prevé una reducción ilimitada de la pena, además de ciertas especificaciones que dependen de la gravedad del delito.<br/>H2: Las deficiencias en la gestión del programa de protección y asistencia a colaboradores eficaces, son las carencias de índole presupuestal, falta de capacitación y coordinación entre los actores involucrados.<br/>H3: El desarrollo de los procesos de criminalidad organizada en los que se aplica la colaboración eficaz a nivel de la normativa nacional e internacional determina que los Estados deben formular y ejecutar acciones coordinadas y eficaces.</p> | <p><b>Técnica</b><br/>Entrevista<br/>Análisis documental</p> <p><b>Instrumento</b><br/>Guía de entrevista<br/>Guía de análisis documental</p> |            |               |                     |  |                                     |
| <b>Diseño de investigación</b>   | <b>Escenario de estudio y participantes</b>  | <b>Categorías y subcategorías</b>   |   |            |               |                     |  |                                     |
| Tipo de investigación básica, con enfoque cualitativo, diseño estudio de casos.  | Escenario de Estudio: San Martín<br><br>Participantes: 5 profesionales especializados en materia penal y normativa nacional e internacional.   | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Categorías</th> <th style="width: 50%;">Subcategorías</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Colaboración eficaz</td> <td>Sistema de beneficios<br/>Elementos estructurales</td> </tr> <tr> <td>Procesos de criminalidad organizada</td> <td>Cohecho pasivo<br/>Delito de lavado de activos</td> </tr> </tbody> </table>   |   | Categorías | Subcategorías | Colaboración eficaz | Sistema de beneficios<br>Elementos estructurales | Procesos de criminalidad organizada |
| Categorías   | Subcategorías  |   |   |            |               |                     |  |                                     |
| Colaboración eficaz  | Sistema de beneficios<br>Elementos estructurales   |   |   |            |               |                     |  |                                     |
| Procesos de criminalidad organizada  | Cohecho pasivo<br>Delito de lavado de activos  |   |   |            |               |                     |  |                                     |



GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigida a profesionales especializados en materia penal

**Instrucciones:**

La presente técnica de la entrevista tiene por finalidad buscar información relacionada con el tema de Colaboración eficaz en el marco de la Ley 27378 en los procesos de criminalidad organizada, San Martín 2023; sobre el particular que conteste con toda veracidad; las respuestas que proporcione serán de mucha utilidad para esta investigación.

Lugar de trabajo (Cargo): .....

Fecha : .....

1. En base a su experiencia profesional, ¿Cuál es su percepción frente a los casos presentados de colaboradores eficaces en los procesos de criminalidad organizada?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿Cree usted que el sistema de beneficios que se brinda a los colaboradores eficaces está en función a la información que estos brindan? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3. Según su experiencia profesional, ¿Considera que existen lineamientos para trabajar de manera conjunta entre la PNP y fiscales respecto a la protección de los colaboradores eficaces? ¿Podría indicar cuáles son?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

4. De acuerdo con su experiencia, ¿Considera adecuado los lineamientos de protección a los colaboradores eficaces?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

5. De acuerdo con sus conocimientos; ¿Cuál es su percepción sobre la gestión del programa de protección y asistencia a los colaboradores eficaces en la región San Martín?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

6. De acuerdo con su experiencia profesional, ¿Considera que el presupuesto asignado a la PNP sobre la protección de colaboradores en casos de corrupción de funcionarios cubre con lo requerido? Explique

.....  
.....  
.....

.....  
.....

**7.** ¿Considera usted que el fiscal puede iniciar un proceso de colaboración eficaz con una persona que no está sometido en el proceso?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**8.** Según su experiencia, ¿Considera que la filtración de la reserva de identidad del colaborador eficaz, perjudica al éxito del proceso de colaboración eficaz, y cual serían las consecuencias?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....





# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## Instrumento de recolección de datos

### Guía de análisis documental: Procesos de criminalidad organizada

**INDICACIONES:** La recolección de datos se hará de normas nacionales e internacionales por procesos de criminalidad organizada en los que se aplica la colaboración eficaz.

| Nº         | Indicadores   | Ítems                  | Observación | Análisis |
|------------|---|------------------------|-------------|----------|
| <b>SC1</b> | <b>Cohecho pasivo</b>   |                        |             |          |
| 01         | Beneficios por colaboración eficaz en los procesos de criminalidad organizada | Extinción de la pena   |             |          |
|            |   | Disminución de la pena |             |          |
|            |   | Suspensión de la pena  |             |          |
| 02         | Consecuencias aplicables en los procesos por criminalidad organizada          | Decomiso               |             |          |
|            |   | Incautación            |             |          |
| <b>SC2</b> | <b>Delito de lavado de activos</b>  |                        |             |          |
| 03         | Medidas de protección   | Cambio de domicilio    |             |          |
|            |   | Resguardo policial     |             |          |
|            |   | Reserva de identidad   |             |          |
| 04         | Sanciones   | Confiscación           |             |          |

Nota: Elaboración propia



## Experto N°02: Dr. Hebert Joel Pizarro Talledo



### MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS Guía de Entrevista sobre Colaboración eficaz

| N° | Items  | Claridad <sup>1</sup> |   |   |   | Coherencia <sup>2</sup> |   |   |   | Relevancia <sup>3</sup> |   |   |   | Observaciones/<br>Recomendaciones |  |
|----|--|-----------------------|---|---|---|-------------------------|---|---|---|-------------------------|---|---|---|-----------------------------------|--|
|    |  | 1                     | 2 | 3 | 4 | 1                       | 2 | 3 | 4 | 1                       | 2 | 3 | 4 |                                   |  |
| SC | <b>Sistema de Beneficios y Elementos Estructurales</b>   |                       |   |   |   |                         |   |   |   |                         |   |   |   |                                   |  |
| 01 | En base a su experiencia profesional, ¿Cuál es su percepción frente a los casos presentados de colaboradores eficaces en los procesos de criminalidad organizada?                              |                       |   | x |   |                         |   |   | x |                         |   |   |   | x                                 |  |
| 02 | En función a su experiencia profesional, ¿Cree usted que el sistema de beneficios que se brinda a los colaboradores eficaces está en función a la información que estos brindan?               |                       |   | x |   |                         |   |   | x |                         |   |   |   | x                                 |  |
| 03 | Según su experiencia profesional, ¿Considera que existen lineamientos para trabajar de manera conjunta entre la PNP y fiscales respecto a la protección de los colaboradores eficaces?         |                       |   | x |   |                         |   |   | x |                         |   |   |   | x                                 |  |
| 04 | De acuerdo con su experiencia, ¿Considera adecuado los lineamientos de protección a los colaboradores eficaces?  |                       |   | x |   |                         |   |   | x |                         |   |   |   | x                                 |  |
| 05 | De acuerdo con sus conocimientos, ¿Cuál es su percepción sobre la gestión del programa de protección y asistencia a los colaboradores eficaces en la región San Martín?                        |                       |   | x |   |                         |   |   | x |                         |   |   |   | x                                 |  |
| 06 | De acuerdo con su experiencia profesional, ¿Considera de insuficiente el presupuesto asignado a la PNP sobre la protección de testigos y colaboradores en casos de corrupción de funcionarios? |                       |   | x |   |                         |   |   | x |                         |   |   |   | x                                 |  |
| 07 | Desde su experiencia profesional, ¿Considera usted que el fiscal puede iniciar un proceso de colaboración eficaz con una persona que no está sometido en el proceso?                           |                       |   | x |   |                         |   |   | x |                         |   |   |   | x                                 |  |
| 08 | Según su experiencia, ¿Considera que la filtración de la reserva de identidad del colaborador eficaz, perjudica al éxito del proceso de colaboración eficaz, y cual serían las consecuencias?  |                       |   | x |   |                         |   |   | x |                         |   |   |   | x                                 |  |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

|                              |               |                   |               |
|------------------------------|---------------|-------------------|---------------|
| 1. No cumple con el criterio | 2. Bajo nivel | 3. Moderado nivel | 4. Alto nivel |
|------------------------------|---------------|-------------------|---------------|

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Los ítems muestran suficiencia metodológica, por lo que el instrumento es aplicable

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ x ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Hebert Joel Pizarro Talledo.  
**Especialidad del validador (a):** Derecho Penal y Procesal Penal

DNI:42872888

<sup>1</sup>Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.  
<sup>2</sup>Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo  
<sup>3</sup>Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



12 de junio de 2023

Especialista en Derecho Penal y Procesal Penal



### MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS Análisis Documental sobre Proceso de Criminalidad Organizada

| N°  | Items   | Claridad <sup>1</sup> |   |   |   | Coherencia <sup>2</sup> |   |   |   | Relevancia <sup>3</sup> |   |   |   | Observaciones/<br>Recomendaciones |   |
|-----|---|-----------------------|---|---|---|-------------------------|---|---|---|-------------------------|---|---|---|-----------------------------------|---|
|     |   | 1                     | 2 | 3 | 4 | 1                       | 2 | 3 | 4 | 1                       | 2 | 3 | 4 |                                   |   |
| SC1 | <b>Cohecho pasivo</b>   |                       |   |   |   |                         |   |   |   |                         |   |   |   |                                   |   |
| 01  | Extinción de la pena<br>Disminución de la pena<br>Suspensión de la pena |                       |   |   | x |                         |   |   | x |                         |   |   |   |                                   | x |
| 02  | Decomiso<br>Incautación   |                       |   |   | x |                         |   |   | x |                         |   |   |   |                                   | x |
| SC2 | <b>Delito de lavado de activos</b>                                      |                       |   |   |   |                         |   |   |   |                         |   |   |   |                                   |   |
| 03  | Cambio de domicilio<br>Resguardo policial<br>Reserva de identidad       |                       |   |   | x |                         |   |   | x |                         |   |   |   |                                   | x |
| 04  | Confiscación  |                       |   |   | x |                         |   |   | x |                         |   |   |   |                                   | x |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

|                              |               |                   |               |
|------------------------------|---------------|-------------------|---------------|
| 1. No cumple con el criterio | 2. Bajo nivel | 3. Moderado nivel | 4. Alto nivel |
|------------------------------|---------------|-------------------|---------------|

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Los ítems muestran suficiencia metodológica, por lo que el instrumento es aplicable

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ x ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Hebert Joel Pizarro Talledo.  
**Especialidad del validador (a):** Derecho Penal y Procesal Penal

DNI:42872888

<sup>1</sup>Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.  
<sup>2</sup>Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo  
<sup>3</sup>Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



12 de junio de 2023

Especialista en Derecho Penal y Procesal Penal

# Experto N°03: Dr. Ever Javier Sosa Maza



## MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS Guía de Entrevista sobre Colaboración eficaz

| N° | Items  | Claridad <sup>1</sup> |   |   |   | Coherencia <sup>2</sup> |   |   |   | Relevancia <sup>3</sup> |   |   |   | Observaciones/<br>Recomendaciones |  |
|----|--|-----------------------|---|---|---|-------------------------|---|---|---|-------------------------|---|---|---|-----------------------------------|--|
|    |  | 1                     | 2 | 3 | 4 | 1                       | 2 | 3 | 4 | 1                       | 2 | 3 | 4 |                                   |  |
| SC | <b>Sistema de Beneficios y Elementos Estructurales</b>   |                       |   |   |   |                         |   |   |   |                         |   |   |   |                                   |  |
| 01 | En base a su experiencia profesional, ¿Cuál es su percepción frente a los casos presentados de colaboradores eficaces en los procesos de criminalidad organizada?                              |                       |   | x |   |                         |   |   | x |                         |   |   | x |                                   |  |
| 02 | En función a su experiencia profesional, ¿Cree usted que el sistema de beneficios que se brinda a los colaboradores eficaces está en función a la información que estos brindan?               |                       |   |   | x |                         |   |   | x |                         |   |   |   | x                                 |  |
| 03 | Según su experiencia profesional, ¿Considera que existen lineamientos para trabajar de manera conjunta entre la PNP y fiscales respecto a la protección de los colaboradores eficaces?         |                       |   |   | x |                         |   |   | x |                         |   |   |   | x                                 |  |
| 04 | De acuerdo con su experiencia, ¿Considera adecuado los lineamientos de protección a los colaboradores eficaces?  |                       |   |   | x |                         |   | x |   |                         |   |   |   | x                                 |  |
| 05 | De acuerdo con sus conocimientos; ¿Cuál es su percepción sobre la gestión del programa de protección y asistencia a los colaboradores eficaces en la región San Martín?                        |                       |   | x |   |                         |   |   | x |                         |   |   | x |                                   |  |
| 06 | De acuerdo con su experiencia profesional, ¿Considera de insuficiente el presupuesto asignado a la PNP sobre la protección de testigos y colaboradores en casos de corrupción de funcionarios? |                       |   |   | x |                         |   |   | x |                         |   |   |   | x                                 |  |
| 07 | Desde su experiencia profesional, ¿Considera usted que el fiscal puede iniciar un proceso de colaboración eficaz con una persona que no está sometido en el proceso?                           |                       |   |   | x |                         |   |   | x |                         |   |   |   | x                                 |  |
| 08 | Según su experiencia, ¿Considera que la filtración de la reserva de identidad del colaborador eficaz, perjudica al éxito del proceso de colaboración eficaz, y cual serían las consecuencias?  |                       |   |   | x |                         |   | x |   |                         |   |   |   | x                                 |  |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

|                              |               |                   |               |
|------------------------------|---------------|-------------------|---------------|
| 1. No cumple con el criterio | 2. Bajo nivel | 3. Moderado nivel | 4. Alto nivel |
|------------------------------|---------------|-------------------|---------------|

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Los ítems muestran suficiencia metodológica, por lo que el instrumento es aplicable

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ x ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Ever Javier Sosa Maza  
**Especialidad del validador (a):** Derecho Penal y Procesal Penal

DNI:47785621

<sup>1</sup>Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.  
<sup>2</sup>Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo  
<sup>3</sup>Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

12 de junio de 2023

-----  
Especialista en Derecho Penal y Procesal Penal



## MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS Análisis Documental sobre Proceso de Criminalidad Organizada

| N°  | Items   | Claridad <sup>1</sup> |   |   |   | Coherencia <sup>2</sup> |   |   |   | Relevancia <sup>3</sup> |   |   |   | Observaciones/<br>Recomendaciones |  |
|-----|---|-----------------------|---|---|---|-------------------------|---|---|---|-------------------------|---|---|---|-----------------------------------|--|
|     |   | 1                     | 2 | 3 | 4 | 1                       | 2 | 3 | 4 | 1                       | 2 | 3 | 4 |                                   |  |
| SC1 | <b>Cohecho pasivo</b>   |                       |   |   |   |                         |   |   |   |                         |   |   |   |                                   |  |
| 01  | Extinción de la pena<br>Disminución de la pena<br>Suspensión de la pena |                       |   | x |   |                         |   |   | x |                         |   |   | x |                                   |  |
| 02  | Decomiso<br>Incautación   |                       |   |   | x |                         |   |   | x |                         |   |   |   | x                                 |  |
| SC2 | <b>Delito de lavado de activos</b>                                      |                       |   |   |   |                         |   |   |   |                         |   |   |   |                                   |  |
| 03  | Cambio de domicilio<br>Resguardo policial<br>Reserva de identidad       |                       |   |   | x |                         |   |   | x |                         |   |   |   | x                                 |  |
| 04  | Confiscación  |                       |   |   | x |                         |   |   | x |                         |   |   |   | x                                 |  |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

|                              |               |                   |               |
|------------------------------|---------------|-------------------|---------------|
| 1. No cumple con el criterio | 2. Bajo nivel | 3. Moderado nivel | 4. Alto nivel |
|------------------------------|---------------|-------------------|---------------|

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Los ítems muestran suficiencia metodológica, por lo que el instrumento es aplicable

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ x ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Ever Javier Sosa Maza  
**Especialidad del validador (a):** Derecho Penal y Procesal Penal

DNI:47785621

<sup>1</sup>Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.  
<sup>2</sup>Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo  
<sup>3</sup>Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

12 de junio de 2023

-----  
Especialista en Derecho Penal y Procesal Penal

# Experto N°04: Dr. Gustavo Ramírez García



## MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS Guía de Entrevista sobre Colaboración eficaz

| N° | Ítems  | Claridad <sup>1</sup> |   |   |   | Coherencia <sup>2</sup> |   |   |   | Relevancia <sup>3</sup> |   |   |   | Observaciones/<br>Recomendaciones |
|----|--|-----------------------|---|---|---|-------------------------|---|---|---|-------------------------|---|---|---|-----------------------------------|
|    |  | 1                     | 2 | 3 | 4 | 1                       | 2 | 3 | 4 | 1                       | 2 | 3 | 4 |                                   |
| SC | <b>Sistema de Beneficios y Elementos Estructurales</b>   |                       |   |   |   |                         |   |   |   |                         |   |   |   |                                   |
| 01 | En base a su experiencia profesional, ¿Cuál es su percepción frente a los casos presentados de colaboradores eficaces en los procesos de criminalidad organizada?                              |                       |   |   | X |                         |   |   | X |                         |   |   | X |                                   |
| 02 | En función a su experiencia profesional, ¿Cree usted que el sistema de beneficios que se brinda a los colaboradores eficaces está en función a la información que estos brindan?               |                       |   |   | X |                         |   |   | X |                         |   |   | X |                                   |
| 03 | Según su experiencia profesional, ¿Considera que existen lineamientos para trabajar de manera conjunta entre la PNP y fiscales respecto a la protección de los colaboradores eficaces?         |                       |   |   | X |                         |   |   | X |                         |   |   | X |                                   |
| 04 | De acuerdo con su experiencia, ¿Considera adecuado los lineamientos de protección a los colaboradores eficaces?  |                       |   |   | X |                         |   |   | X |                         |   |   | X |                                   |
| 05 | De acuerdo con sus conocimientos; ¿Cuál es su percepción sobre la gestión del programa de protección y asistencia a los colaboradores eficaces en la región San Martín?                        |                       |   |   | X |                         |   |   | X |                         |   |   | X |                                   |
| 06 | De acuerdo con su experiencia profesional, ¿Considera de insuficiente el presupuesto asignado a la PNP sobre la protección de testigos y colaboradores en casos de corrupción de funcionarios? |                       |   |   | X |                         |   |   | X |                         |   |   | X |                                   |
| 07 | Desde su experiencia profesional, ¿Considera usted que el fiscal puede iniciar un proceso de colaboración eficaz con una persona que no está sometido en el proceso?                           |                       |   |   | X |                         |   |   | X |                         |   |   | X |                                   |
| 08 | Según su experiencia, ¿Considera que la filtración de la reserva de identidad del colaborador eficaz, perjudica al éxito del proceso de colaboración eficaz, y cual serían las consecuencias?  |                       |   |   | X |                         |   |   | X |                         |   |   | X |                                   |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

|                              |               |                   |               |
|------------------------------|---------------|-------------------|---------------|
| 1. No cumple con el criterio | 2. Bajo nivel | 3. Moderado nivel | 4. Alto nivel |
|------------------------------|---------------|-------------------|---------------|

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Los ítems muestran suficiencia metodológica, por lo que el instrumento es aplicable

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable [ x ]     Aplicable después de corregir [ ]     No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: RAMIREZ GARCIA GUSTAVO    DNI: 01109463

Especialidad del validador (a): Docente metodólogo

<sup>1</sup>Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.  
<sup>2</sup>Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo  
<sup>3</sup>Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Dr. Gustavo Ramírez García  
DNI: 01109463

11 de junio de 2023

Metodólogo



## MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS Análisis Documental sobre Proceso de Criminalidad Organizada

| N°  | Ítems   | Claridad <sup>1</sup> |   |   |   | Coherencia <sup>2</sup> |   |   |   | Relevancia <sup>3</sup> |   |   |   | Observaciones/<br>Recomendaciones |
|-----|---|-----------------------|---|---|---|-------------------------|---|---|---|-------------------------|---|---|---|-----------------------------------|
|     |   | 1                     | 2 | 3 | 4 | 1                       | 2 | 3 | 4 | 1                       | 2 | 3 | 4 |                                   |
| SC1 | <b>Cohecho pasivo</b>   |                       |   |   |   |                         |   |   |   |                         |   |   |   |                                   |
| 01  | Extinción de la pena<br>Disminución de la pena<br>Suspensión de la pena |                       |   |   | X |                         |   |   | X |                         |   |   | X |                                   |
| 02  | Decomiso<br>Incautación   |                       |   |   | X |                         |   |   | X |                         |   |   | X |                                   |
| SC2 | <b>Delito de lavado de activos</b>                                      |                       |   |   |   |                         |   |   |   |                         |   |   |   |                                   |
| 03  | Cambio de domicilio<br>Resguardo policial<br>Reserva de identidad       |                       |   |   | X |                         |   |   | X |                         |   |   | X |                                   |
| 04  | Confiscación  |                       |   |   | X |                         |   |   | X |                         |   |   | X |                                   |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

|                              |               |                   |               |
|------------------------------|---------------|-------------------|---------------|
| 1. No cumple con el criterio | 2. Bajo nivel | 3. Moderado nivel | 4. Alto nivel |
|------------------------------|---------------|-------------------|---------------|

Observaciones (precisar si hay suficiencia): los ítems muestran suficiencia para el análisis

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable [ x ]     Aplicable después de corregir [ ]     No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: RAMIREZ GARCIA GUSTAVO    DNI: 01109463

Especialidad del validador (a): Docente metodólogo

<sup>1</sup>Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.  
<sup>2</sup>Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo  
<sup>3</sup>Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Dr. Gustavo Ramírez García  
DNI: 01109463

11 de junio de 2023

Metodólogo

# Experto N°05: Dr. Hipólito Percy Barbarán Mozo



## MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS Guía de Entrevista sobre Colaboración eficaz

| N°        | Ítems  | Claridad <sup>1</sup> |   |   |   | Coherencia <sup>2</sup> |   |   |   | Relevancia <sup>3</sup> |   |   |   | Observaciones/<br>Recomendaciones |
|-----------|--|-----------------------|---|---|---|-------------------------|---|---|---|-------------------------|---|---|---|-----------------------------------|
|           |  | 1                     | 2 | 3 | 4 | 1                       | 2 | 3 | 4 | 1                       | 2 | 3 | 4 |                                   |
| <b>SC</b> | <b>Sistema de Beneficios y Elementos Estructurales</b>   |                       |   |   |   |                         |   |   |   |                         |   |   |   |                                   |
| 01        | En base a su experiencia profesional, ¿Cuál es su percepción frente a los casos presentados de colaboradores eficaces en los procesos de criminalidad organizada?                              |                       |   | x |   |                         |   | x |   |                         |   |   | x |                                   |
| 02        | En función a su experiencia profesional, ¿Cree usted que el sistema de beneficios que se brinda a los colaboradores eficaces está en función a la información que estos brindan?               |                       |   | x |   |                         |   | x |   |                         |   |   | x |                                   |
| 03        | Según su experiencia profesional, ¿Considera que existen lineamientos para trabajar de manera conjunta entre la PNP y fiscales respecto a la protección de los colaboradores eficaces?         |                       |   | x |   |                         |   | x |   |                         |   |   | x |                                   |
| 04        | De acuerdo con su experiencia, ¿Considera adecuado los lineamientos de protección a los colaboradores eficaces?  |                       |   | x |   |                         |   | x |   |                         |   |   | x |                                   |
| 05        | De acuerdo con sus conocimientos, ¿Cuál es su percepción sobre la gestión del programa de protección y asistencia a los colaboradores eficaces en la región San Martín?                        |                       |   | x |   |                         |   | x |   |                         |   |   | x |                                   |
| 06        | De acuerdo con su experiencia profesional, ¿Considera de insuficiente el presupuesto asignado a la PNP sobre la protección de testigos y colaboradores en casos de corrupción de funcionarios? |                       |   | x |   |                         |   | x |   |                         |   |   | x |                                   |
| 07        | Desde su experiencia profesional, ¿Considera usted que el fiscal puede iniciar un proceso de colaboración eficaz con una persona que no está sometido en el proceso?                           |                       |   | x |   |                         |   | x |   |                         |   |   | x |                                   |
| 08        | Según su experiencia, ¿Considera que la filtración de la reserva de identidad del colaborador eficaz, perjudica al éxito del proceso de colaboración eficaz, y cual serían las consecuencias?  |                       |   | x |   |                         |   | x |   |                         |   |   | x |                                   |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

|                              |               |                   |               |
|------------------------------|---------------|-------------------|---------------|
| 1. No cumple con el criterio | 2. Bajo nivel | 3. Moderado nivel | 4. Alto nivel |
|------------------------------|---------------|-------------------|---------------|

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Los ítems muestran suficiencia metodológica, por lo que el instrumento es aplicable

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable [ x ]     Aplicable después de corregir [ ]     No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: . BARBARÁN MOZO HIPÓLITO PERCY    DNI: 01100672

Especialidad del validador (a): Docente de Investigación / Profesor de Matemática /Maestría en gestión y docente educativa / Doctorado en Ciencias de la Educación

<sup>1</sup>Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.

<sup>2</sup>Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo

<sup>3</sup>Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Dr. Hipólito Percy Barbarán Mozo  
CPPV-N° 357054

11 de junio de 2023

Metodólogo



## MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS Análisis Documental sobre Proceso de Criminalidad Organizada

| N°         | Ítems   | Claridad <sup>1</sup> |   |   |   | Coherencia <sup>2</sup> |   |   |   | Relevancia <sup>3</sup> |   |   |   | Observaciones/<br>Recomendaciones |
|------------|---|-----------------------|---|---|---|-------------------------|---|---|---|-------------------------|---|---|---|-----------------------------------|
|            |   | 1                     | 2 | 3 | 4 | 1                       | 2 | 3 | 4 | 1                       | 2 | 3 | 4 |                                   |
| <b>SC1</b> | <b>Cohecho pasivo</b>   |                       |   |   |   |                         |   |   |   |                         |   |   |   |                                   |
| 01         | Extinción de la pena<br>Disminución de la pena<br>Suspensión de la pena |                       |   | x |   |                         |   | x |   |                         |   |   | x |                                   |
| 02         | Decomiso<br>Incautación   |                       |   | x |   |                         |   | x |   |                         |   |   | x |                                   |
| <b>SC2</b> | <b>Delito de lavado de activos</b>                                      |                       |   |   |   |                         |   |   |   |                         |   |   |   |                                   |
| 03         | Cambio de domicilio<br>Resguardo policial<br>Reserva de identidad       |                       |   | x |   |                         |   | x |   |                         |   |   | x |                                   |
| 04         | Confiscación  |                       |   | x |   |                         |   | x |   |                         |   |   | x |                                   |

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente:

|                              |               |                   |               |
|------------------------------|---------------|-------------------|---------------|
| 1. No cumple con el criterio | 2. Bajo nivel | 3. Moderado nivel | 4. Alto nivel |
|------------------------------|---------------|-------------------|---------------|

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Los ítems muestran suficiencia metodológica, por lo que el instrumento es aplicable

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable [ x ]     Aplicable después de corregir [ ]     No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: . BARBARÁN MOZO HIPÓLITO PERCY    DNI: 01100672

Especialidad del validador (a): Docente de Investigación / Profesor de Matemática /Maestría en gestión y docente educativa / Doctorado en Ciencias de la Educación

<sup>1</sup>Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.

<sup>2</sup>Coherencia: El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo

<sup>3</sup>Relevancia: El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Dr. Hipólito Percy Barbarán Mozo  
CPPV-N° 357054

11 de junio de 2023

Metodólogo



# Resultado de similitud del programa Turnitin



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## ESCUELA DE POSGRADO

### PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Colaboración eficaz en el marco de la Ley 27378 en los procesos de  
criminalidad organizada, San Martín - 2023

#### AUTORA:

Mendoza Guerrero, Viórica Brigitthe ([orcid.org/0000-0002-5409-5725](https://orcid.org/0000-0002-5409-5725))

#### ASESORES:

Dra. Palomino Alvarado, Gabriela del Pilar ([orcid.org/0000-0002-5409-5725](https://orcid.org/0000-0002-5409-5725))



#### Resumen de coincidencias

5 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

#### Coincidencias

|   |  |      |   |
|---|--|------|---|
| 1 | Entregado a Universida...<br>Trabajo del estudiante  | 2 %  | > |
| 2 | hdl.handle.net<br>Fuente de Internet                 | 2 %  | > |
| 3 | repositorio.ucv.edu.pe<br>Fuente de Internet         | <1 % | > |
| 4 | Entregado a Pontificia ...<br>Trabajo del estudiante | <1 % | > |
| 5 | www.red-alas.net<br>Fuente de Internet               | <1 % | > |
| 6 | www.researchgate.net<br>Fuente de Internet           | <1 % | > |
| 7 | www.pj.gob.pe  | <1 % | > |



**Declaratoria de Autenticidad de los Asesores**

Nosotros, PALOMINO ALVARADO GABRIELA DEL PILAR, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesores de Tesis titulada: "Colaboración eficaz en el marco de la Ley 27378 en los procesos de criminalidad organizada, San Martín - 2023", cuyo autor es MENDOZA GUERRERO VIÓRICA BRIGITTHE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 5.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 05 de Agosto del 2023

| <b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>  | <b>Firma</b>   |
|---|--|
| PALOMINO ALVARADO GABRIELA DEL PILAR<br><b>DNI:</b> 00953069<br><b>ORCID:</b> 0000-0002-2126-2769 | Firmado electrónicamente por: DPALOMINOAL el 05-08-2023 17:33:03 |
| SALAS VELASQUEZ NAPOLEON ARMSTRONG<br><b>DNI:</b> 01311595<br><b>ORCID:</b> 0000-0002-6784-8335   | Firmado electrónicamente por: SALASVNA el 05-08-2023 22:20:17    |

Código documento Trilce: TRI - 0642840